TOMO XVI — MONTEVIDEO, Sábado 24 de Julio de 1909 — Núm. 1128

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley autorizando á la Junta E. A. de Montevideo para contratar con los señores Gustavo Bourgeois y Cía., la construcción de un mercado en la Capital.

Poder Legislativo.

(Número 3227).

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Montevideo, para contratar con los señores Gustavo Bourgeois y Compañía, la construcción de un mercado, de acuerdo con las condiciones expresadas en los artículos siguientes.

Art. 2.o El mercado debe ser del tipo ó modelo de veinte y seis metros por cincuenta y dos metros, edificado con hierro y mampostería y de conformidad con el plano presentado ante la Junta Económico-Administrativa.

El mercado se construirá en los límites de los barrios denominados "El Cordón" y "Tres Cruces", á proximidad de la estación del tranvía de la Unión, en terreno que los concesionarios adquirirán de acuerdo con la Junta Económico-Administrativa.

El capital mínimo que deberá invertirse en la compra del terreno y construcciones, se fija en la suma de *cuarenta y cinco mil pesos.*

Art. 3.o Una vez que la Junta Económico-Administrativa, haya dado su aceptación á la ubicación del mercado y á los planos, los señores Gustavo Bourgeois y Compañía, tendrán la obligación de empezar de inmediato la construcción, debiendo ésta quedar terminada á los ocho meses de la fecha de notificada la aceptación á los concesionarios, so pena para éstos de una multa de dos mil pesos, y de quedar caducada la concesión.

Art. 4.o La concesión será por el término de treinta años á contar desde el día en que se firme la respectiva escritura de concesión.

Art. 5.o Vencido este plazo, el mercado, (edificio y terreno), quedarán de propiedad de la Municipalidad, sin que la Empresa tenga derecho á indemnización alguna.

Durante el tiempo de la concesión, el mercado deberá ser mantenido en buen estado de conservación, siendo de cargo de la Empresa su reparación, debiendo al efecto acatar con estricta puntualidad, todas las medidas que al respecto adopte la Municipalidad, la que tendrá en todo caso derecho á efectuar á costa de los concesionarios, las reparaciones ó mejoras que ella considere necesarias ó urgentes.

Art. 6.o La Municipalidad se reserva el derecho de expropiar esta concesión, pagando como única indemnización, la cantidad de *treinta y seis mil pesos,* si la expropiación se efectuare entre los diez y veinte años, y *diez y ocho mil pesos,* después de los veinte años.

Art. 7.o Durante el tiempo de la concesión, la Empresa no pagará otros impuestos municipales, que los vigentes al tiempo del otorgamiento de la misma concesión.

Art. 8.o No podrán establecerse negocios similares dentro del radio de seiscientos metros del mercado, cuyos límites fijará oportunamente la Junta Económico-Administrativa.

Este radio podrá ser extendido á ochocientos metros por la Municipalidad, siempre que el producido del mercado, después de deducido un cincuenta por ciento, por concepto de Gastos de Administración, no alcanzara á cubrir el seis por ciento de interés, y el uno por ciento de amortización del capital de *cuarenta y cinco mil pesos* determinado por el artículo 2.o.

Si una vez satisfecho este servicio resultara un excedente de renta, éste quedará á favor de la Municipalidad, la cual podrá

mantener el nuevo radio ó restringirlo según lo juzgare más conveniente.

Art. 9.o Los propietarios de puestos ó carnicerías que se reconcentren al nuevo mercado, seguirán pagando los respectivos derechos de mercado, ó sea el *quantum* por cada res que le corresponda satisfacer con arreglo á las leyes y ordenanzas. Para la percepción de estos derechos á los puestos del interior del mercado, la Administración de Mercados tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con las leyes y ordenanzas municipales así como la de resolver y hacer efectiva la clausura de los puestos cuyos propietarios no satisfacieren dichos impuestos ó derechos dentro de los plazos fijados al efecto, sin que la Empresa pueda formular, ó hacer sobre el particular reclamación alguna ni pedir indemnización de ninguna especie.

Art. 10. La Administración de Mercados dispondrá sin retribución alguna, en el establecimiento, de un local conveniente para uso de su personal de vigilancia y de sus recaudadores, reservándose, como se reservaría la Municipalidad, todas y cada una de las facultades que le acuerdan la ley y ordenanzas vigentes ó que en adelante se dictaren para la inspección y reglamentación higiénica de los mercados, quedando especialmente obligada la Empresa á acatar y cumplir los reglamentos establecidos ó que se establecieren para los mercados municipales.

Art. 11. La tarifa de alquileres que se establezca para los puestos del nuevo mercado, no podrá ser en ningún caso mayor que la que se cobre en el mercado de la Abundancia por los puestos similares.

Art. 12. La Junta Económico-Administrativa podrá en cualquier tiempo tomar á su cargo la administración del mercado á su costa y provecho, á cambio de la garantía de un interés del seis por ciento y uno por ciento de amortización sobre el capital de *cuarenta y cinco mil pesos* á que se refiere el artículo 2.o, quedando, en tal caso, obligada la Junta á efectuar la expropiación de acuerdo con el artículo 6.o.

Art. 13. Declárase de utilidad pública la expropiación del terreno necesario para la construcción y desahogo y ensanche ulterior del mercado. El terreno á expropiarse será indicado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el concesionario.

La falta de acuerdo dentro del plazo de seis meses, á contar desde la promulgación de esta ley, dejará sin efecto la concesión.

El importe del terreno necesario para la construcción correrá por cuenta del concesionario.

El importe del terreno destinado á desahogo y ensanche ulterior del mercado, correrá por cuenta de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

Art. 14. Al escriturarse esta concesión los señores Bourgeois y Cía., depositarán en efectivo la cantidad de *dos mil pesos* para responder á lo previsto en el artículo 3.o.

Art. 15. La justificación del capital empleado se hará en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 19 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R: N.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombramiento de Vicecónsul honorario en Villagarcía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor José M. Cortés para desempeñar el cargo de Vicecónsul Honorario en Villagarcía.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI

Ministerio de Obras Públicas

Decreto prohibiendo á las Comisiones administradoras de obras públicas, introducir modificaciones á los proyectos aprobados, sin la previa autorización superior.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Habiéndose producido reiteradamente el caso de que las Comisiones que tienen á su cargo la administración de obras públicas introducen modificaciones en el proyecto aprobado, en el curso de su ejecución, sin recabar la autorización correspondiente.

Considerando que ese hecho resulta de todo punto inconveniente y perjudicial desde que se prescinde del asesoramiento técnico indispensable para justificar esas modificaciones y por otra parte se alteran los presupuestos fijados á las obras sin tener en cuenta los recursos de que se dispone.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las Comisiones que tienen actualmente ó tengan en lo sucesivo á su cargo, la administración de obras públicas en ejecución, no podrán modificar el proyecto aprobado sin previa consulta y autorización superior, que recabarán en todos los casos por intermedio del Ministerio respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, dése al L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.
JOSÉ ESPALTER.
ANTONIO BACHINI.
BLAS VIDAL (hijo).
ALFREDO GIRIBALDI.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Resolución disponiendo se construyan parapetos para seguridad del puente sobre el Bequeló.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Vistos: Manifestando la Inspección General de Vialidad en la precedente nota que á causa de la considerable altura de los terraplenes de acceso al puente construído sobre el arroyo Bequeló, es poco segura la circulación en una longitud de 250 metros, siendo necesario, á fin de prevenir posibles desgracias, construir á uno y otro lado de la calzada y en la extensión indicada, parapetos constituídos de rieles usados de ferrocarril.

Tomado en consideración el presupuesto formulado por la mencionada Inspección Técnica, para la contrucción de los referidos parapetos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para construir á ambos lados de los terraplenes de acceso al puente sobre el arroyo Bequeló, los indicados parapetos, en la extensión de 250 mts. y con arreglo al presupuesto establecido.

El presupuesto de esas obras complementarias queda fijado en la suma de $ 584.10 y se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para construir un desvío y galpón de carga en el paraje que se designa del ramal al Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Oeste) pidiendo autorización para construir en la Parada Bifurcación, kilómetro 105,791 del ramal á Puerto Sauce, un desvío de 300 metros de largo y un galpón de cargas y colocar dos semáforos, á fin de dar mayor facilidad al tráfico en dicha Parada y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el informe precedente.

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Oeste) la autorización que solicita para construir en la Parada Bifurcación kilómetro 105.791 del ramal á Puerto Sauce, el referido desvío y galpón de carga así como para colocar dos semáforos, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas acompañados.

El costo de esas obras se imputará á la cuenta de capital de la mencionada Empresa.

Firmados y sellados los planos y memorias descriptivas y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Nuevo galpón de carga, que se permite construir á la Empresa del Ferrocarril Central, en la Estación Progreso.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para construir en la Estación Progreso, un nuevo galpón de cargas en sustitución del que existía y que fué demolido porque su construcción y posición no se ajustaban al gálibo de los vagones puestos ultimamente en servicio y atento á lo manifestado el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la autorización que solicita para construir en la Estación Progreso un nuevo galpón de carga en sustitución del que ha sido necesario demoler, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados.

Firmados y sellados los planos y memorias descriptivas y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Reparación urgente en el Cementerio de San Ramón (Canelones).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

En mérito á lo manifestado por la Intendencia Municipal de Canelones en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Intendencia para la ejecución de las obras de reparación del Cementerio de San Ramón, pudiendo invertir por ese concepto hasta la suma de 250 pesos que se imputarán á rentas de vialidad.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria de un proyecto de embarcadero de ganado y desvío, en la Estación Guichón, del Ferrocarril Midland.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Visto: El proyecto de embarcadero de ganado y desvío correspondiente, que la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, se propone construir en la Estación Guichón;

Considerando: Que las referidas obras constituyen una mejora reclamada para el buen servicio público, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros, en el informe procedente;

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de embarcadero de ganado y desvío correspondiente, autorizando su construcción de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados.

Firmados y sellados los planos y memorias descriptas y repuestos los sellos y estampillas adeudados, pase este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobando la ejecución urgente de las obras de vialidad en Mosquitos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Canelones;

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida Intendencia, á solicitud de la Comisión Auxiliar de Mosquitos, para practicar varias obras de vialidad en esa sección, pudiendo invertir hasta la cantidad de $ 3.000; en la ejecución de aquellas que sean más necesarias y revistan más urgencia, de acuerdo con los presupuestos que formule la Inspección Técnica Regional núm. 5 y dándole á ésta la intervención correspondiente.

La expresada suma se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para construir un nuevo desvío en la Estación Cardal etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Vista: La solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para construir en la estación Cardal, un nuevo desvío de 150 metros, así como para trasladar el galpón de carga allí existente á otro sitio más adecuado y reemplazar el semáforo con dos señales de distancia.

Considerando: Que el aumento de tráfico que se ha operado en la estación Cardal, exigen se lleven á cabo las obras proyectadas, á que se refiere la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la autorización que solicita para construir en la Estación Cardal un nuevo desvío de 150 metros, trasladar el actual galpón de carga á otro sitio más adecuado y para reemplazar al semáforo con dos señales de distancia, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas acompañados.

Firmados y sellados los planos y memorias descriptivas y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución ordenando el pago de la parcela expropiada á doña Toribia Noria de Javier, para caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Resultando: Que por resolución fecha 4 de Marzo ppdo., se expropio á la señora Toribia Noria de Javier una parcela de terreno compuesta de 2 hectáreas 3.575 metros, 80 decímetros cuadrados, para la construcción de los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro;

Que la nombrada propietaria acepta como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación establecido en la ley de Vialidad y Obras Públicas, de fecha 13 de Octubre de 1905.

Y vista la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del costo del terreno mencionado,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para que con los fondos que tiene en caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á la señora Toribia Noria de Javier, previa escrituración, la suma de 83.46, importe de 2 hectáreas, 3575 metros, 8 decímetros cuadrados de terreno que le fueron expropiados para la construcción de los caminos de acceso á los puentes de Santa Lucía Chico Juncal y Cerro, de acuerdo con la ley citada.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda autorizada para correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución permitiendo á la Empresa del Ferrocarril Central, construir una casilla de guarda en la Estación Tranqueras.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

Vistos el proyecto de la casilla y demás anexos á construirse en la Estación Paso Tranqueras, destinada á vivienda del personal de dicha Estación, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Norte) y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de casilla y demás anexos, autorizando su construcción de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados.

El costo de esas obras se imputará á la cuenta de Capital.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Obras urgentes de vialidad en el pueblo Migues.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 22 de 1909.

En mérito de lo precedentemente manifestado por la Intendencia Municipal de Canelones,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia por la referida Intendencia á solicitud de la Comisión Auxiliar de Migues, para practicar varias obras de vialidad en dicho pueblo, pudiendo invertir hasta la suma de $ 3.000.— en la ejecución de aquellas que sean más necesarias y revistan más urgencia de acuerdo con los presupuestos que formule la Inspección Técnica Regional número 5 y dándole á ésta la intervención correspondiente.

La referida suma se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ministerio de Guerra y Marina

Ley por la que se destinan tres millones de pesos para fomento de la Marina Nacional de Guerra.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de *tres millones* de pesos para el fomento de la Marina Nacional de Guerra, imputables á rentas generales ú otros arbitrios.

Art. 2.o Con la expresada cantidad se costeará:

1.o El siguiente material de marina: Un crucero-torpedero (escuela) de 1.000 á 1.200 toneladas; tres destroyers de 300 á 350 toneladas; seis torpederos de 1.a clase de 120 á 150 toneladas, minas torpedos y máquinas de reparación.

2.o La construcción ó adquisición de varaderos, muelles de amarre, galpones, talleres para reparaciones en general, puntos defendidos, almacenes de manutención, depósitos, escuela de aprendices marineros, de mecánicos, de torpedistas, compra de terrenos, instalaciones, etc.

Art. 3.o La gerarquía naval en la República se sujetará á la siguiente escala: 1.o Almirante, 2.o Vicealmirante, 3.o Contraalmirante, 4.o Capitán de Navío, 5.o Capitán de Fragata, 6.o Capitán de Corbeta, 7.o Teniente de Navío, 8.o Alférez de Navío, 9.o Guardia Marina.

Estas denominaciones sustituirán según el número correspondiente, á las actuales que á continuación se expresan: 1.o Teniente General, 2.o General de División, 3.o General de Brigada, 4.o Coronel, 5.o Teniente Coronel, 6.o Sargento Mayor, 7.o Capitán, 8.o Tenientes 1.o y 2.o, 9.o Alférez.

Las tres primeras categorías indicadas en el inciso 1.o de este artículo, sólo se proveerán cuando el estado de la organización de la marina lo requiera.

Art. 4.o Desde la promulgación de la presente ley en adelante, no podrá adquirirse la calidad de Oficial de Marina sin haber cursado por completo los estudios correspondientes en la Escuela Naval.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley estableciendo el derecho de la esposa é hijos de los asimilados militares, muertos en acción de guerra ó por accidente del servicio.—Viuda y menores de Joaquín Fregeiro.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La esposa, hijos menores é hijas solteras, ó en su defecto la madre viuda de los asimilados militares del Ejército ó de la Armada que muriesen en acción de guerra ó á consecuencia de accidentes del servicio, tendrán derecho á una pensión igual á las dos terceras partes del sueldo íntegro que gozaba su causante en el último empleo que desempeñaba.

Art. 2.o La viuda é hijo menor del foguista Joaquín Fregeiro, fallecido en la voladura de la cañonera "General Rivera", podrán ampararse á los beneficios de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 13 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley de pensión alimenticia á favor de doña Josefa Carballo de Rodríguez.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Josefa Carballo de Rodríguez, hija legítima del servidor de la Independencia coronel don Juan Carballo, una pensión alimenticia é inembargable equivalente á la mitad de la que gozaba su señora madre al fallecer.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 9 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ,

Ley en la que se acuerda pensión alimenticia é inembargable á doña Irene Montautti de Penco.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc. etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Irene Montautti de Penco, viuda del teniente 1.o de Marina don José Penco, una pensión alimenticia é inembargable de doscientos ochenta pesos con sesenta y cuatro centésimos anuales, equivalente á la que debería percibir como viuda del referido militar con diez años de servicios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 9 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ,

Ley. Pensión á doña Victoria Vázquez de Castillo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Victoria Vázquez de Castillo, una pensión graciable de doscientos ochenta pesos, dejando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 6 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ.
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 9 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ,

Ley acordando una pensión á las nietas de don Cornelio Cantera.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc. etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Florinda, Amalia, Julia, Ema y Orfilia Pérez Cantera, nietas del servidor de la Independencia don Cornelio Cantera, una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona.
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ley. Pensión á doña Salomé Navajas de Maciel.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á doña Salomé Navajas de Maciel, hija legítima del guerrero de la Independencia don Pablo María Navajas, una pensión graciable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la pensión legal que disfruta como viuda del jubilado don Lino L. Maciel.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley Pensión á doña Bibiana Carbajal.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á doña Bibiana Carbajal, hija del servidor de la Independencia don Carlos Feliciano Carbajal, por gracia especial, una pensión anual de trescientos pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Acuerda pensión alimenticia á doña Luisa Casal de Peñalva y su hija Celia.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Luisa Casal de Peñalva, como hija del servidor de la Independencia don Claudio Casal y esposa de don José María Peñalva, y á su hija doña Celia Irene Concepción Peñalva, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 12 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona.
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Pensión á favor de la señorita Isabel de la Hanty.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la hija soltera y única, del teniente segundo de la Independencia, don Miguel de la Hanty, señorita Isabel de la Hanty, una pensión anual de trescientos pesos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 12 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley acordando una pensión alimenticia á doña Micaela Casimira Aguirre.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á doña Micaela Casimira Aguirre, hija soltera del servidor de la Independencia nacional, soldado don Manuel Aguirre, una pensión alimenticia de doscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 12 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquse é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Pensión acordada á la señorita Eulogia Gutiérrez.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á la señorita Eulogia Gutiérrez, nieta del oficial de la Independencia don Francisco Bosch, una pensión vitalicia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 12 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley. Pensión vitalicia inembargable acordada á doña Nicomedes Píriz.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Nicomedes Píriz una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Julio de 1909.

ANTONIO M. RODRIGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 14 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Ley computando tiempo de servicios al teniente coronel don Manuel Vázquez.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase, por gracia especial, el término de ocho meses que faltaban al teniente coronel don Manuel Vázquez, para completar veinte años de servicios militares.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 12 de Julio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.
Monteviedo, Julio 14 de 1909.
Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Enrique Ferreira y otros sobre apertura de caminos en la 1.a sección de Cerro Largo.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas comunicando haberse declarado de urgencia la compostura de la calle Verdum de esa ciudad.

—Nota de la Jefatura del Salto solicitando que la Inspección Técnica del Departamento practique la mensura del campo donado por don A. Rodríguez para asiento de la comisaría de la 6.a sección.

—Expediente de don Gregorio Sánchez ante la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Soriano sobre permiso para desviar un camino.

—A la Intendencia M. de la Capital—Escrito de Arturo Menck en apelación contra una resolución de la Junta de la Capital.

—Petitorio de los recaudadores de impuestos de la Capital para ser incluídos en la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A la Contaduría General—Solicitud de Luisa Vigneto sobre devolución de Montepío.

—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres relativa á una deuda pendiente del ejercicio anterior por papel numerado.

—Nota de la Junta Económico-Administrativa del Salto sobre pago de cuentas atrasadas.

—A la Fiscalía General de Policías—Nota de la Jefatura de Rocha solicitando seis carabinas.

—A la Jefatura de Soriano—Cuenta de Luis Rossi por placas numeradas y estrellas confeccionadas para la misma.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno —Expediente de don Nicolás Cuello ante la Junta de Tacuarembó sobre cierre de una portera.

—Se acusa recibo del número del Boletín de Estadística remitido por la Intendencia del Salto.

—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Alta Corte de Justicia, sobre nombramientos de tenientes alcaldes en Paysandú, Artigas y Cerro Largo.

—Se manda tener presente petitorio de la Junta Electoral de la Capital, de ejemplares de la ley de Registro Cívico Permanente.

—Se manda archivar—Comunicación del Juzgado del Crimen de 2.o turno, sobre pena impuesta al prevenido José Perma.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la menor Bernardina Mediza, sobre pensión.

—A Contaduría General—Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado Departamental, desde el 10 al 17 del corriente.

—Pasa al Ministerio de Hacienda—Expediente de la señora Isaías Reyes de Vázquez.

—Se manda dirigir nota á la Junta Electoral de Durazno en el sentido de que determine las personas que reclaman pago de cuentas.

—(Tres comunicaciones).

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1909.

1—Patente para el Vicecónsul honorario en Villagarcía, señor José M.a Cortés.

2—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derecho de veinte y cinco cajas vino Champagne, siete id conservas y tres id que contienen géneros, para uso del señor Ministro argentino.

3—Orden respectiva.

4—Resolución disponiendo se expida or-

den para el despacho de Aduana libre de derechos de tres cajas que contienen útiles para la Legación y objetos de uso para el señor Encargado de Negocios de Italia.

5—Orden respectiva.

6—Resolución por la que se concede despacho de Aduana libre de derechos, de dos imágenes destinadas al culto en la Iglesia de la Florida y una lámpara araña destinada á la Iglesia de Canelones.

7—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Legación de Francia, por la suma de noventa pesos, diez y seis centésimos ($ 90.16), abonada en virtud de declaración equivocada de los señores St. Gobain, Chauny y Tirey de París.

8—Orden respectiva.

9—Orden por la suma de cien pesos ($ 100.—) á favor de la señorita Luisa Champion, ex directora de los Talleres de Despojo á maquina del Censo Nacional, importe de su sueldo correspondiente al mes de Junio último.

10—Resolución disponiendo se expida decreto nombrando al señor José M.a Cortés, Cónsul honorario en Villagarcía.

11—Decreto nombrando al señor José M.a Cortés, vicecónsul honorario en Villagarcía.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Francia—Remite un formulario con la firma autógrafa del Canciller del Consulado en Toulouse.—Se agrega la firma autógrafa acompañada al registro respectivo y se acusa recibo.

—Legación del Uruguay en Alemania—Transcribe la nota que ha recibido del Ministerio de Negocios Extranjeros, participándole que se han impartido las órdenes necesarias para que el doctor Oriol Solé Rodríguez, sea reconocido en calidad de Cónsul General de la República, en los Reinos de Baviera y Wurtembery.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en España—Comunica que el Vicecónsul en Torrevieja, reclama varios números del Diario Oficial, que no ha recibido y que necesita para encuadernarlos.—En calidad de devolución se para á la Administración del Diario Oficial á los fines solicitados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Venezuela—Participa que ha reaparecido la peste bubónica en la ciudad de Caracas, y que aunque los casos han sido pocos lo han sido fatales la mayor parte.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene agregándose á esta nota los números de la *Gaceta Oficial* recibidos en Secretaría, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bahía—*Acompaña una letra por la suma de £ 18:5:1* importe de la renta recaudada por ese Consulado durante el mes de Junio ppdo. Se remite al Ministerio de Hacienda la letra acompañada y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial habido entre ese puerto y los de la República, durante el mes de Mayo último.—Se remiten donde correspon-de los cuadro acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Acompaña el cuadro demostrativo de los buques despachados en ese puerto con destino á Montevideo, durante el mes de Mayo último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—Comunica que ha despachado al vapor nacional "Guipuzcoa" con destino al puerto de Gijón.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nueva York—Comunica que el vapor "Gloria de Larrinaga" despachado de ese puerto conduce para el South American Bank, establecido en la República la suma de $ 250.000.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Acompaña el detalle de las defunciones ocurridas durante los meses de Abril y Mayo del corriente año.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Urugnuay en Nueva York—Comunica que el vapor "Voltaire" salido de ese puerto conduce para Montevideo ó Buenos Aires la suma de $ 750.000 en monedas de oro.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Acompaña el informe de Sanidad Marítima de ese puerto correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Solicita le sean enviadas todas las leyes que fundamentan el sistema de educación secundaria y superior vigentes en la República.—A los fines que hubiere lugar, se transcribe la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—División de Agricultura—Acusa recibo de la nota de la "Sección Consular" que acompaña el VI volumen del Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Nueva York—Comunica que el vapor "Voltaire" conduce $ 250.000 en monedas de oro enviados por el Anglo South American Bank de Nueva York, destinados á Montevideo.—Se pasa al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consejo Nacional de Higiene—Acusa recibo de la nota "Sección Consular" que acompaña cuatro opúsculos del doctor Federico Torralba publicados en la República de Cuba.—A sus antecedentes.

—Legación del Uruguay en el Brasil—Comunica que ha solicitado del Gobierno del Brasil el exequatur correspondiente á la Patente de Vicecónsul del señor Antonio Serrana (hijo), nombrado para desempeñar ese cargo en San Juan Bautista del Cuareim.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota que acompaña cinco ejemplares del Boletín número 14 de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas.—A sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia—Devuelve un exhorto del señor Juez de Instrucción del Tribunal de Génova y expresa la imposibilidad de diligenciarlo por no haber por el momento Traductor de los Tribunales, y solicita se vierta al Castellano por el Traductor Oficial.—Con la Traducción al Castellano hecha por el Traductor Oficial se remite al exhorto de la referencia á la Excma. Alta Corte de justicia á sus efectos.

—Legación de los Países Bajos—Comunica que el Japón usando de la facultad prevista en el artículo 53, ha firmado la Convención relativa al establecimiento de una Corte Internacional de Presas, concluida en La Haya en 18 de Octubre de 1907.—Se acusa recibo agradeciendo la comunicación.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Remite las publicaciones que le son necesarias al Ministro del Uruguay en Italia, señor Eduardo Acevedo Díaz, para preparar el informe que debe presentar al Comité Permanente del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.—Se remiten á su destino las publicaciones de la referencias y se avisa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expedientes de Fernando Baranzano y Wettstein, Niding y Cía., sobre venta de edificios.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Expediente de Eduardo Zaiduondo, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado, sobre arqueo de caja en la Administración de Rentas de Maldonado.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado, sobre arqueo de caja en la Administración de Rentas de Rocha.—A la Contaduría General.

—Expediente de Máxima F. de Moreira, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre gastos para la lancha "Cuareim".—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre gastos de locomoción para el Inspector de Resguardo de Cerro Largo don Cándido H. Pedragosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia para el bombero Eugenio Raimondi.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección Impuestos Directos, sobre gastos para el censo de las poblaciones de Vergara y Santa Clara de Olimar, —A la Dirección Impuestos Directos.

—Expediente de Domingo Elgue, sobre fianza.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección Impuestos Directos, sobre devolución de impuesto inmobiliario á varios contribuyentes.—A la Dirección Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre gastos de viaje para el Receptor de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre gastos para la Receptoría de Fray Bentos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre arreglo del pescante del Mercado de Frutos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre suspensión para el empleado Ramón Tronchi.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre suspensión para el empleado Eugenio Sánchez.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección Impuestos Directos, sobre compra de una caja de hierro y un escritorio.—A la Dirección Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre suspensión para el empleado Antonio Arcos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre diferencias de sueldos para los empleados Bernabé Magariños, Juan Vignoli y Nicolás Lagomarsino.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre entrega de mercaderías previo pago de derechos para varios empleados.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Sociedad "Canteras piedra arenisca Uruguaya", sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas (dos) de la Dirección Impuestos Directos, remite las relaciones de las sumas percibidas por derechos de herencia por los meses de Marzo y Abril últimos.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente caratulado marca "Petrel", de propiedad de la señora Angela V. de Petrel y oposición del señor Marcelino Izquierdo.

—A informe de la Secretaría pasan los antecedentes sobre pedido de obras y ampliaciones en el local que ocupa la escuela de 2.o grado número 6 de este Departamento, para que indique las erogaciones imputadas al rubro de $ 80.000, destinados por decreto de 4 de Agosto de 1906 para reparaciones de edificios escolares.

—Concédese la nueva licencia que por el término de dos meses solicita el señor Angel Moratorio, Vigilante 1.o de la Escuela de Artes y Oficios.

—Se manda tener presente en oportunidad una nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Colonia, relacionada con los festejos escolares que proyecta para el próximo 25 de Agosto.

—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la solicitud de la señorita Inés Braga, pidiendo se abonen los gastos de entierro, ocasionado con motivo del fallecimiento de su hermano Enrique, Auxiliar de la Contaduría de la Dirección General de Instrucción Primaria, no haciéndose lugar á lo solicitado y devolver los antecedentes.

—Se dicta resolución en la nota de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, relativa al nombramiento del señor Luis Correch para Encargado de la clase de Química, 1er. año en la referida Sección, esperándose para mejor proveer, se produzca el informe ordenado en el expedientillo relativo á los grupos para idioma francés.

—Ministerio de Obras Públicas—Escrito de la Empresa de Luz Eléctrica de Florida, pidiendo el libre despacho de materiales para el consumo del año en el ejercicio económico 1909-910.

—Se dicta resolución en una nota de la Oficina de Pesas y Medidas solicitando que la suma de $ 100.—, autorizada por resolución de 3 de Abril ppdo. para la adquisición de una caja de valores, sea aumentada á $ 175.—, se manda estar á lo resuelto en la citada resolución.

—Instituto de Higiene Experimental—Antecedente solicitud del señor Ramón Badin, pedido devolución de los derechos abonados por una tropa de ganado embarcado en el puerto de Colonia con destino á Buenos Aires y rechazados por tener garrapata.

—Habiendo desistido el señor Pedro Barcalari de la gestión iniciada contra la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Mercedes, sobre adjudicación de una beca en el Instituto Mercedario á favor de su hijo Antonio.—Archívanse los antecedentes.

—Instituto de Higiene Experimental—Antecedente solicitud del señor José M. Garmendia, pedido devolución de derechos abonados por una tropa de ganado embarcado por el puerto de Soriano con destino á Buenos Aires y rechazados por tener garrapata viva.

—Se da vista al interesado para que manifieste su conformidad de los antecedentes sobre arrendamiento del edificio situado en la calle Solis números 54 al 58 de propiedad del señor Alejandro Sosa Díaz y destinado á local de las oficinas de la Biblioteca Nacional.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relativos al pedido formulado por el señor César Martinelli sobre rescisión del contrato de construcción del edificio destinado á la Sección de Enseñanza Secundaria.

—Se da vista al interesado por el término de diez días de los antecedentes sobre pedido de previlegio para un sistema de marca para ganado vacuno y caballar denominado "Americano" de propiedad del señor Pablo Avila.

—De acuerdo con la resolución de este Ministerio de fecha 16 de Julio ppdo., se da vista al Colegio de Contadores de los antecedentes sobre reglamentación de la Carrera.

—Contaduría General—Presupuesto de este Ministerio correspondiente al mes de la fecha.

—Se dicta resolución en un escrito del señor Juan Blengio Rocca relacionado con la gestión de transacción del litigio que en 1908 iniciaron la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y el Tesoro Escolar sobre nulidad del testamento que en 1887 otorgó don Enrique García, oficiándose al Ministerio del Interior pidiendo el envío del expediente aludido y copia de la fórmula de transacción aceptada por la Comisión Nacional de Caridad.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud número 192 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender 100 durmientes de fierro inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasan las propuestas presentadas á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para la construcción de una usina de luz eléctrica.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Angel Banfi para hacer funcionar en su taller de carpintería un motor de diez caballos de fuerza.

—Al Departamento N. de Ingenieros se remite, á sus efectos, la solicitud núm. 671 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción de la extensión de Nico Pérez á Centurión.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros á los efectos solicitados, la nota de la Intendencia Municipal de Río Negro pidiendo copia del plano y memoria descriptiva del tipo de corrales de abasto aprobados por el Gobierno.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para recabar informe de la Inspección T. Regional núm. 1, el expediente iniciado por don C. F. Lahusen relativo á la devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales empleados en la construcción del muelle de Punta Francesa.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 672 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite á sus efectos la solicitud núm. 79 de los señores Salvo, Campomar y C.ª, pidiendo el libre despacho de materiales destinado á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la nota de la Intendencia Municipal de Colonia acompañando los planos y memoria descriptiva de la plaza de toros á construirse en el Real de San Carlos.

—Se remite á informe de la Oficina Técnico-Administrativa el escrito de don Alejandro Gallinal dando cuenta que con motivo del llenamiento que efectúa la Empresa General del Puerto frente á la propiedad señalada en el plano general con el número 56 han quedado obstruídos los caños de desagüe de dicha propiedad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud de la Compañía The Pan American Transcontinental Railway, pidiendo autorización para dar comienzo á la construcción del ferrocarril de la Colonia á San Luis.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros á los efectos solicitados la nota del Cónsul de la República en La Paz (R. A.) pidiendo un ejemplar del mapa del país confeccionado por los señores Méndez y Cortesi.

—A informe de la Inspección General de Vialidad se remite la solicitud de varios vecinos de Pan de Azúcar pidiendo se construya un puente en el Paso «Barbachana» del arroyo del mismo nombre.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Jefatura Política y de Policía de Maldonado—Remite cuenta presentada por gastos de entierro prestado al capitán Narciso Borges.—Informe el Estado Mayor General.

—Jefatura Política y de Política de Soriano—Comunica el fallecimiento del teniente 1.° Celedonio Castro.—Comuníquese y pase á la Contaduría General.

—Regimiento 7.o de Caballería—Solicita liquidación en su presupuesto de los premios de constancia que fueron otorgados por la superioridad á varios clases y soldados.—Pase á la Contaduría General.

—Manuela Zamora de Solano, viuda de coronel—Solicita traspaso de cédula y pensión á favor de sus hijas Irma y Mercedes.—Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

Alberto Eirale, médico del Batallón 6.° de Infantería—Solicita vista de un proyecto que presentó sobre organización de la Sanidad Militar.—Entréguese por Secretaría.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un manifiesto de una caja conteniendo aparato para cañones y certificado de seguro.—Remítase á la Comandancia de Marina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita á pedido de la Legación de Italia que se permita el tránsito por aguas de la República de los individuos Aldo Bassi y Carlo Bassi, cuyas extradicciones deben ser acordadas por el Gobierno Argentino; y que se permite el libre pasaje por nuestras aguas del individuo Pasquini Amedeo, acusado de homicidio.—Pase á la Comandancia de Marina.

—Parque Nacional — Por órdenes de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

INSTRUCCION P. PRIMARIA

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República durante el mes de Junio de 1909:—Ejercicio Económico de 1908-1909.

INGRESOS

A Saldo: Que pasa de Mayo último:			
En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 3.070 84	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 7.470 56	
En el Banco de la República:			
En Oro	$ 37.111 87		
En Plata	» 15.389 77		
En Oro (Terrenos, Edificios y Menaje Escolar, Ley 23 de Marzo de 1906)	» 7.366 91		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 454 34	» 60.322 89	$ 70.864 29
» *Superior Gobierno*			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Mayo último			» 38.479 51
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 26.188 18	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 7.224 83	» 33.413 01
» *Impuesto de Abasto*			
Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas			» 15.371 65
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 27 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas		» 431 37	» 458 37
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto			» 8.872 65
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico			» 34 50
» *Impuesto de Piedra y Arena*			
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:			
Montevideo—por Junio actual		$ 50 —	
Colonia—Saldo de Mayo ppdo.		» 2.892 49	
Id á cuenta de Junio actual		» 1.964 —	» 4.906 40
» *Descuento de 5 y 6 %*			
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes			» 3.954 35
» *Reintegro de 3, 4 y 6 %*			
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes			» 793 75
» *Diferencias de Sueldos*			
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de Instrucción Primaria			» 66 17
A *Provento de Multas*			
Recibido del Juzgado L. de 1er. turno	$ 410 73		
Id íd de Paz de la 5.ª Sección de Paysandú	» 30 —		
Id de la Comandancia de Marina	» 24 —		
Id íd Administración de Rentas de Canelones	» 120 —		
Id en la Tesorería del Durazno del Juzgado de la 6.ª Sección	» 3 —		$ 587 73
» *Terrenos, Edificios y M. Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906):			
Recibido del Superior Gobierno lo siguiente: Para pago de las reparaciones del edificio-escuela de 1er. grado núm. 9 de Rocha	$ 5.093 15		
Id íd del edificio-escuela de 2.º grado núm. 2 de San José	» 1.427 34		
Id íd íd íd rural núm. 26 de Rocha	» 710 —		
Id íd íd que ocupan las escuelas de 1er. grado núm. 35 y 2.º grado núm. 4 de Colonia	» 5.946 84		
Id íd del edificio núm. 6 á construirse en Soriano	» 3.886 96		
Id de la limpieza de los escusados del edificio-escuela de 2.º grado núm. 2 de Florida	» 112 —		» 17.176 29
» *Utilidades del níquel*			
Recibido del S. G. para abonar las reparaciones del edificio-escuela de 2.º grado núm. 1 de Maldonado	» 73 —		
Y las del que ocupa la rural núm. 10 del mismo Departamento	» 120 —		» 193 —
» *Intereses*			
Por los liquidados en favor de D. G. en el 2.º trimestre de 1909, en las siguientes cuentas corrientes. En la c/c. á oro	$ 57 70		
En la c/c. á oro (Terrenos, Edificios y Menaje escolar)	» 24 09		
Id íd (Utilidades de la moneda de níquel)	» 1 15		» 82 94
» *Rentas Eventuales*			
Vertido en la Tesorería de Paysandú el importe de 6 días del haber de Mayo ppdo. de la maestra de la escuela rural número 31, señorita Sara Rodríguez	$ 8 45		
Recibido en la Tesorería de Río Negro pcr concepto de alquileres por Mayo ppdo. de los siguientes señores: Florentino Ferreira 5.— $, José Lascano 5.— $, Martín Zagó 5.— $	» 15 —		» 23 45
» *Impuesto de 1 %*			
Importe del efectuado en este mes	$ 939 05		
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 55.655.80	» 556 56		» 382 49
			$ 195.660 64

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria, por Mayo último	$ 7.397 97	
Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Mayo último	» 323 30	
Instituto Normal de Varones, por Mayo último	» 1.451 14	
Instituto Normal de Señoritas, por Mayo último	» 1.102 62	

Escuela de Aplic. de Varones, por Mayo último	$ 757 82	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Mayo último	» 833 33	
Personal Enseñante, y Alquileres por Mayo último	» 27.401 21	$ 39.267 39

Por *Presupuestos de Campaña:*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuesto de Canelones, por Mayo último	$ 5.335 53	
Idem de San José, por Mayo último	» 2.724 68	
Idem de Flores, por Mayo último	» 1.736 37	
Idem de Florida, por Mayo último	» 3.076 66	
Idem de Durazno, por Mayo último	» 2.521 58	
Idem de Minas, por Mayo último	» 2.687 46	
Idem de Maldonado, por Mayo último	» 2.349 95	
Idem de Rocha, por Mayo último	» 3.181 48	
Idem de Cerro Largo, por Mayo último	» 3.887 56	
Idem de Treinta y Tres, por Mayo último	» 3.263 31	
Idem de Tacuarembó, por Mayo último	» 2.981 71	
Idem de Rivera, por Mayo último	» 2.936 84	
Idem del Salto, por Mayo último	» 2.975 54	
Idem de Artigas, por Mayo último	» 2.619 48	
Idem de Paysandú, por Mayo último	» 3.556 08	
Idem de Río Negro, por Mayo último	» 1.940 75	
Idem de Soriano, por Mayo último	» 3.142 45	
Idem de Colonia, por Mayo último	» 3.573 39	» 54.490 22

» *Comisión Nacional de Caridad*

Lo entregado á dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 %, según comprobantes . . . . » 3 52

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería G. de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto . . . . » 22 56

Por *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Descuento de 5 y 6 %	$ 3.954 35	
Reintegro de 3, 4 y 6 %	» 793 75	
Diferencias de sueldos. »	» 66 17	
12 % de Impuesto de Herencias y Donaciones	» 3.661 98	$ 8.476 25

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . . . » 352 07

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar*

(Ley 23 de Marzo de 1906)

Pagado por la Tesorería de San José al señor Constantino Minetti por las reparaciones practicadas en el edificio-escuela rural núm. 4	$ 853 74	
Idem al mismo por las efectuadas en el que ocupa la escuela rural núm. 3	» 199 —	
Idem por la Tesorería de Florida al señor Pascual Lamaita por la colocación de un pararrayos en el edificio-escuela de 1er. grado núm. 3	» 160 —	» 1.212 74

Por Saldo: que pasa á Julio próximo:

En la Tesorería General de Instrucción Primaria		$ 11.383 48	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 9.276 24	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 28.849 72		
En plata	» 18.483 04		
En oro (terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906)	» 23.194 92		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	» 648 49	» 71.176 17	» 91.835 89
			$ 195.660 64

Montevideo, 30 de Junio de 1909.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

126-v.jl.24. V.° B.°—*Pérez*, Inspector Nacional.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Magellan», de Burdeos, con 14 pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», de las costas del Este sin pasajeros.

—Vapor nacional «Gaviota», de las costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», de las costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Umbría», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», del Salto y escalas, con 245 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Electra Emma», para Dolores, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellailsa», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», para las costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Gaviota», para las costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor nacional «1.° de Vigo», para las costas del Este, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 84 pasajeros.

—Vapor francés «Magellan», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Julio 9 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE ALCALDE DE EL CERRO DEPARTAMENTO DE COLONIA

Acuerdo

En Montevideo á veintitrés de Julio mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta C. de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar la Tenencia Alcaldía del distrito «El Cerro» de la 6.ª sección del Departamento de Colonia á don Santiago G. Díaz.

Que se comunique y publique.

Y lo firma, de que certifico.—PIERA.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU. BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 23 de Julio de 1909

Trámite—Nueve en causas criminales consultadas, Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo, Antonio W. Parsons con Adriano Migome, terc. Angel Lasagna queja, Isabelino Vázquez y Manuel Díaz por pelea y heridas, recurso de casación, Andrés y José Landoni, José Clivio y Cayetano Crespi contra Pedro Denis y Pedro Denis (hijo) querella, recurso de casación, Adolfo del Campo queja, Gerónimo Monzón con José I. Suárez, inc. del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo, Juan Bautista, Nicandra y Nicanora García con Manuel Saiz Martínez, una declaración.

Interlocutorias—Cinco en causas criminales consultadas.

Administrativo — El penado Celestino Cotelo solicita su libertad condicional revocable, el Juez de Paz de la 1.ª sección de Paysandú eleva la relación de las causas tramitadas durante el primer semestre del año corriente, el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó eleva la relación de las causas criminales y la de los asuntos civiles actualmente á su despacho, el Juez de Paz de la 1.ª sección de Río Negro se queja del recargo consiguiente á las tareas que le comete el Juzgado Letrado Departamental de Soriano, el señor Juez Letrado Departamental de Colonia comunica la conformidad de la relación de depósitos judiciales elevada por la sucursal del Banco de la República con lo que resulta de los asientos correspondientes de los libros de la Oficina. El Honorable Consejo Penitenciario solicita la aprobación de la medida adoptada respecto del traslado de presos de la Cárcel Correccional á la Penitenciaría, antecedente relativo á la petición del penado José Clériche en demanda de libertad condicional revocable. El señor Juez Letrado Departamental del Salto solicita la aprobación de la licencia otorgada al Teniente Alcalde del 2.º distrito de la 4.ª sección del Departamento. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.º turno dirige un exhorto al señor Juez Federal de la sección de La Plata, Provincia de Buenos Aires, sobre extradición resuelta en un sumario criminal. El señor Juez Letrado Departamental de Soriano solicita autorización para bajar á la Capital. El Juez Letrado Departamental de Colonia comunica la condición de acefalía en que se halla la Alcaldía del distrito «El Cerro» de la 6.ª sección y propone candidato para llenar el cargo. El Poder Ejecutivo remite los antecedentes relativos á un sumario instruído ante el Letrado Departamental de Florida sobre el funcionamiento de un botiquín sin regente debidamente autorizado.

Expedientes entrados: administrativos: cuatro, en consulta: uno: pasados á estudio: seis. Relaciones quincenales pasadas al archivo: sesenta y tres. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: diez y ocho: Legalizaciones: dos. Acuerdo: uno. Nombramiento: uno.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 23

Trámite—Suc. de Santiago Urrutia, suc. de Mariana Cahill de Pacull, suc. de Pedro Margat, Antonio Berrone venia, Rodríguez Castromán con The Uruguay Lobos, la Sociedad The Merin Estancia con el Fisco, Luis Bochi con Justiniano Silva, Michela Citraro de Pascua con José Citraro, José López Saralegui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Faustino Silva y Colmán auxiliatoria de pobreza, una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Día 23

Trámite—Sanguinetti y C.a contra Santiago Casal, conc. Julio Herrera y Obes, una providenca recaída en un juicio de disenso.

Interlocutorias—Concurso voluntario de Casiano Olivera, Cándido Arroyo denunciando como fiscales los bienes de la sucesión de Josefa Flores Porto.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Laudelino Lenzi por muerte de Manuel J. Ferrás y heridas á Ramón Francisco Saldaña, habiendo concurrido el defensor del procesado doctor Carlos E. Lenzi.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 23

Trámite—Suc. de Juan L. Lacaze, suc. de Ramón R. Landívar, suc. de Sebastián San Martín, test. de Pablo Platero. test. de Simón da Porciúncula, suc. de Emilia Cabot de Cairo, suc de Manuel Fernández Salomé, suc. de Domingo Vázquez, suc. de Jorge Rodino, suc. de Luis Justiniano Andrade, suc. de Tomás C. Souza, suc. de Eduardo Simón, test. de José Corbacho y Cabo incidente de Hipólito García, Eustaquio Reyes en los autos sucesorios de Ana Quirós, Francisco B. Helguera con la suc. de José Freire apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Eda Pesel de Crocker, Francisco Olivieri como curador de doña Zelmira Ramospé de San Martín, Rosa Alvarez Cazaux, Emiliana Gómez con Juan Pardías, suc. de Alberto Pensado, Tomás J. Perdomo y otros, antecedentes relativos á la menor Orfilia Saint León, Guillermo Hoeninghans con José Duarte Paiva apelación del Juzgado L. Departamental del Salto, Catalina Campanela de Boragno, sucesión de Catalina Harretche de Rodríguez, sucesión de Gervasio Ponce, sucesión de Benito Giraldes ó Giribaldes, suc. de Tomás C. de Souza inc. del doctor Lindolfo Larraya y Juan Hospitaleche, exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez inc. del doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo, antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel González Rodríguez, suc. de Emilio Lancelotti inc. de Leonor y Aída Lancelotti, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de 1.ª instancia de la ciudad de Buenos Aires, sucs. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagrán de Aldecoa.

Interlocutorias—Suc. de Delfina Dutra de Rodríguez, suc. de Benito Díez Salazar, suc. de Carmen García de Franceschi, suc. de Feliciana Olivera de Bocking, suc. de Rosa Ghirardelli de La Madrid.

Impedimentos—Dos.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

Día 23

Trámite—Test. de Faustino Silva, antecedentes relativos á la presunta incapacidad de Magdaleno Díaz, suc. de Pedro Hemadou, Francisco Sagarra contra Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona, suc. de Pablo Beisso, Alfredo Dupuis por sus menores hijos Juan Augusto, Luis Augusto, César Augusto, Antonia y Luisa Juana Dupuis y Rampoldi venia, antecedentes relativos á la defunción de Sinforosa Reyes de Cabrera, suc. de María Olié de Isólica, Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, suc. de Rupertina Booth de Acosta, antecedentes relativos á la defunción de Patricio Galle, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno acusando recibo de los autos sucesorios de Domingo Mantero y Manuela Bechadone de Mantero, antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Panario, Julia Guichón de Gutiérrez venia, Francisco Rodríguez contra Gerónimo Bentos Pereira venidos en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, suc. de Carolina Zagarese de D'Angelo, antecedentes relativos á la defunción de Luisa Gómez; suc. de Antonio Benítez, Ricardi y C.ª con suc. Enrique Young, suc. Pedro Barrére, suc. de Enrique Young; incidente relativo á las medidas preparatorias, Juan Stagnaro contra la suc. de Domingo Gelós, Manuel Sineiro contra la suc. de Enrique Young, sucs. de María Yardino de Beltrame y Antonio Rolando; test. de Margarita Eulogia Vallarino de Vidal, Mateo F. Parisi contra Faustino Medina venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, test. de Francisco Abril, Doroteo A. Fernández contra Amadeo L. Solari venido en apelación del Juzgado Letrado de Soriano.

Interlocutorias—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta, suc. de Juan Bautista Risso, antecedentes relativos á los menores Luisa, Celina, Odilia, Justina, Luis y Alfredo Carranza.

Andrés R. Chipito, Actuario.

IMPEDIMENTO

Ramón Bordas de Peñafort denuncia de minas en el Departamento de Rivera, denominada «Zapucay».

José M. Martino, Actuario Especial.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 23

Trámite—Test. Juan M. Martínez, test. José Viñoly, suc. Antonio Galazza, suc. Leopoldo Villanueve, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto, suc. Eugenio Alberto Strezino Casanello, test. Vicente Hermógenes Martínez, suc. Isabel Gutiérrez Canguen, Juana G. de Balbé con la suc. Tomas Harispuru, Luisa Bersani de Melli concurso, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, Tomás Larralde con Antonio Larrea, Clara Robles información, Joaquín Gi-

ralt concurso, Héctor Furriol declaratoria de pobreza, Carlos Riffaud con Petrona Gabito, test. José Viñoly, Luisa Bersani de Melli conc., José M. Rovera, terc. deducida en los autos seguidos por Agustín Navarro contra Mariño, Agosto Ravera y C.ª, Elisa Roses de Borja venia, suc. Luis Lerena Lenguas, Catalina Salaberry de Salaberry venia, Julián Burgueño queja, Miguel Eleticho con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, suc. Gaspar Marchesse, antecedentes referentes al incapaz Pedro Castro, Santiago Silva y otros con Font Dottres y C.ª, suc. Luis Cosimini, Benita Carcabanes intestada, Cándido Cal con Vicente Cal, suc. Juan Dosdosa, Juan Campo intestado.

Interlocutoria—Angela Fratecolla de Gilli solicitando medidas preparatorias.

Definitiva—Suc. Juan Capurro.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 23

Trámite—M. M. Basenas con Fisco, Fisco con suc. Moratorio, J. C. Agesta denuncia, A. Casati íd., E. Berlan íd., S. Baycé y otros con Fisco, Compañía General de Fósforos íd., J. Bove íd., C. Paccard íd., Juan Olivo íd., Fisco con D. Aufosi, Fisco con L. Rodríguez, Fisco con C. Gadea, íd. con J. Prego, íd. con suc. E. González, Dirección de Impuestos con Juan Lecumberry, Junta E. de la Capital con Berruti, íd. con L. T. de Maxera.

Francisco Sáez, Actuario.

NOTA—Tuvo lugar la audiencia decretada en los autos de la Junta de la Capital con suc. López Barreiro.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 23

Trámite—Juan M. Suárez con Badi Hache Hnos., Banco Alemán Transatlántico con Dalmiro Estol, Martinelli y C.ª con Antonio López, José Maggi con Gómez Muñoz y Peñafort, Francisco B. Helguera con Piñeiro y Pintos, Pedro Núñez concordato extrajudicial, Compañía Singer Sewing Machine Co. con Raúl Cibils de Garay, Anselmo E. Milano con Andrés Podestá, Wettestein Niding y C.ª con Francisco Martínez, oficio del Juzgado Departamental de la Colonia Registro Público de Comercio, López y Nessi concordato extrajudicial, oficio de la Secretaría de Apelaciones de 2.º turno, oficio del Juzgado Departamental de Artigas Registro Público de Comercio, Rodolfo con Angel C. Rodríguez, terc. Nemesio P. Rodríguez.

Interlocutorias—Ezequiel Torres título de corredor y rematador, Renzi y Anastasia con Horacio Cianelli, Ignacio Echagoyen y C.ª concordato extrajudicial extrajudicial, Lema y Romero con José González.

Definitiva—Cassarino Hnos. con Miguel Reppeto.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 23

Trámite—Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda, Cantoni y Cía. concordato preventivo judicial, Elías Perera con la Compañía de Seguros Lancashire, Cayetano Tossino con los señores Caviglia Hnos., Antonio Beis con Teresa Bouza y Teresa Pons de Ferrón, Isidro M. Ruíz con Eirco Dell Acqua y Cía. Emilio Pernas con Francisco M. Parisi, oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, Salvador Martini con Juan Cassou y Juan Dubaut, Emigdio Sarbot con Francisco Campodónico y Cía., Juan de Dios Ruíz con Sarmiento y Bottini, Manuel Paulós, Miguel Pérez, Manuel Hurasabal con Arturo Molino y Cía., conc. Benjamín Barreiro, Angel Amodeo con Dante Dallera.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 23

Trámite—Incapacidad Agustín Avelleyra, María Teresa Brignone deduciendo tercería en autos Larentina N. de Aguerre con Agustín Brignone, Simón Elgue y C.ª con Antonio Hernández, Juan Cazares con Julio Otero, exhorto del Juzgado de lo Civil de 1er. turno (2), Pablo Caderoso con suc. Ceferino Torres, Miguel Racu con Claudio Medina, Rafael Laguardia con Remigio Hernández, Francisco Castro con Bernardo Rabonni, Manuel Migues con Carlos Ossola, Constantino de Nápoli, Cayetano Sufoni, exhorto del Juzgado de Canelones, Manuel Liñán Castaño, Juan J. Font con Antonio López, Juan Negrotto, Rosa Cotignola con Angel Mancini, Marcos Moralles con concurso Manuel Muñoz y Maine, Francisco Navarro con Rogelio Estrada, Nicolás de Yacont, José M. Caciro con José Pastorino.

Interlocutorias — Laura San Miguel y Rius con Antonio Garcé, Dominga Burgueño con Julián Burgueño, Manuel Tilbe (2), Nicolás Claramente con León Valente, suc. Roque Jara (2), incapaz Bernardo Dupuy (2).

Definitivas—Julián Burgueño, suc. Domingo Villamarín y otros, Carlos Traverso con Angela Bonfiglio, Micaela Caboal y Rollano.

Reservadas—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Julio 23 de 1909.

INTERIOR

Arias Aurore	Ohoz María
Borges Nicasio	Ravenscroft y C.ª
Ceballos Jacinta	Romero Fermina
Echain Perucho	Tomás Andrés
Leperte Josefa	Vila Joaquín

EXTERIOR

Barone David	Pons José (hijo)
Cabrera Sixto	Reinaldi Francisco
Carbone Arturo	Rica Feliciano
Casas Manuel	Vázquez I.
Imbinbo Antonio	Valdetarro Luis
Moorl Enrique	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 23 DE JULIO — HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noreste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.80.

Temperaturas: normal 17°50, á la intemperie 19°00; máxima 17°50, á la intemperie 20°50; mínima 13°00, á la intemperie 12°10.

Viento N. N. E. 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas 48 kilómetros á las 11 h. 15 a. m.

Tensión del vapor de agua 11.50. Humedad relativa 80.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 8°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.

Cloro libre por litro, gramos 3.37.

—Tiempo seminublado con lluvias y vientos.

Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Julio 23 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 2.820	al contado . . .	72 90 %
» 4.700	ídem ídem . . .	72 90 »

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 23 DE JULIO DE 1909

Fermina Seotto, oriental, 15 años, soltera, Magallanes 58.

Juana Navarro, oriental, 23 años, soltera, Salamanca 10.

Un feto, Barrio Gomensoro.

Carlos Aguirre, oriental, 35 años, casado, Cuñapirú 225.

Daniel Silva, oriental, 46 años, casado, Justicia 125.

Alfonso Manuel Villar, oriental, 4 años, Agraciada 239.

José Ribeiro, oriental, 4 años, Chaná 102.

Antonio Molinelli, italiano, 77 años, casado, Paysandú 111.

María Carricart de Bayolo, argentina, 55 años, casada, Vázquez 14.

Juan Gregorio Buela, oriental, 56 años, casado, Piedras 55.

Mauro Serpa, oriental, 2 1/2 años, Miguelete 198.

Un feto, Isla de Flores 91.

Un feto, Cuareim 270.

Josefina Francomano, oriental, 5 años, San Fructuoso 169.

Carmen Carles, oriental, 25 años, soltera, Nueva York 79.

Manuela Fernández, oriental, 4 meses, Asilo de Expósitos.

Teófilo Ocampo, argentino, 50 años, soltero, Hospital de Caridad.

Elisa Ceriani, oriental, 16 años, soltera, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

Visto que el resultado no se ha producido en la forma que se aspiraba, se ha creído que ese resultado podría obtenerse por medio de una penalidad, de una medida coercitiva contra los propietarios, haciendo para ello uso del impuesto territorial.

Por eso el artículo 2.o que figura en el proyecto de la Cámara de Representantes establece una cuota adicional diferencial,—porque no es la misma para todas las zonas para los edificios que no han cumplido con las disposiciones de la ley de 1907. Es de 3 y 1|2 por mil para los de la calle Sarandí, plaza Constitución, plaza Independencia, calle 18 de Julio y plaza Cagancha. De 2 por 1000 para los situados desde la plaza Cagancha hasta la calle Médanos por 18 de Julio. Y de 1 por 1000 para los situados en 18 de Julio, desde la calle Médanos hasta la plaza Treinta y Tres y los de esta última en sus cuatro frentes.

La Comisión de Hacienda cree de su deber expresar las ideas generales que tiene sobre la forma cómo deben y pueden manejarse los impuestos, para llenar algunos de los fines que el Estado moderno tiene, y después para hacer conocer al Senado las que tiene también para aconsejar el rechazo del artículo 2.o.

Las funciones económicas y sociales de los Estados modernos se han desarrollado ampliamente, en forma casi inesperada en los últimos tiempos, y éstos, á medida que las funciones políticas y religiosas desminuían como consecuencia de la igualdad y de la libertad de conciencia de todos los ciudadanos.

Por eso en los últimos 50 años el impuesto ha perdido el carácter fiscal que tenía para convertirse en un factor de gran importancia bajo el punto de vista económico y social.

Inglaterra, la Gran Bretaña, citada como uno de los casos típicos del individualismo clásico, es, sin embargo, uno de los países en que la intervención legislativa ha influído más poderosamente para llenar esas funciones del Estado moderno.

Ahora mismo, en estos momentos, ha presentado á la consideración de la Cámara de los Comunes, el gabinete liberal que dirige los destinos de la Gran Bretaña, un proyecto de ley que responde, precisamente, á estas ideas que rápidamente expongo.

Ese proyecto consiste en lo siguiente:

Todas las propiedades que adquieran un mayor valor como consecuencia del esfuerzo de la energía colectiva de la sociedad, deben abonar al Estado un impuesto adicional.

Es fundado en estos principios, que hay una diferencia fundamental entre la propiedad territorial y las demás propiedades que el hombre puede ejercer.

Bastaría hacer una rápida referencia, además, de algunas de las leyes que se han dictado en Inglaterra y en los demás países civilizados del mundo, para demostrar que esa función económica y social se ejerce hoy casi sin limitación alguna.

Citaré, por eso, la instrucción obligatoria, las leyes que obligan á la vacuna, las leyes obreras, de legislación general del trabajo; del descanso hebdomadario, de accidentes del trabajo sobre la base del riesgo industrial; del trabajo de la mujer y de los niños; del salario mínimun; las leyes de primas á la producción y á la exportación; las primas á la navegación; la instrucción superior y la profesional, y en general las leyes de Aduana, que responden á un propósito, á un pensamiento de protección de la industria local.

Digo esto, señor presidente, para que quede bien establecido que á la Comisión no le repugna que el Estado haga uso discreto y razonable del impuesto á efecto de conseguir la realización de una iniciativa que considera de utilidad general.

De manera que, en verdad, la Comisión no se opone á que por medio de un impuesto se tratara de llegar á la realización del pensamiento que inspiró la ley de Junio de 1907.

A lo que se opone radicalmente la Comisión, es á que por incidencia y con motivo de tratarse de la ley de Contribución Inmobiliaria, se establezca así,—*á contlegere*—una disposición que no conduce á ningún resultado práctico, que es como dar un sablazo en el agua.

Señor Blengio — O á darlo á un fundido.

Señor Serrato — Que no castiga á aquél á quien se quiere realmente gravar, y en forma tal que, con adicional tal cual se ha establecido ó sin él, la ley de 1907, si hay razones que impidan su realización, esas razones seguirán militando para que tampoco en el futuro se obtengan los resultados que se esperaban.

Conviene que el Senado vea, qué alcance práctivo va á tener esa cuota adicional sobre las propiedades que gravan para que inmediatamente se persuadan de que la solución del problema, no es lo que se aconseja en el artículo 2.o que se discute.

Todavía cabría otra observación, y es esta: el manejo del impuesto, aparentemente tan fácil, sin embargo, es una de las cosas de manejo más difícil en la ciencia de las finanzas, y en la ciencia política, porque debe tenerse en cuenta, muy especialmente al establecer lo que el gravamen pueda producir y además, la repercusión que el impuesto tiene; es decir, saber en ralidad quién es, en definitiva, el que ha de pagar el impuesto para que no suceda que queriendo gravar á uno, resulte que sea otro el que pague el impuesto.

En este caso, pues, si es otro que el que la ley desea gravar, el que va á soportar el impuesto, es natural que los efectos que de él se esperan no se van á producir.

Por eso, quizás, la solución de este problema fuera ensayar primero, no el impuesto, sino la exoneración del impuesto por un número determinado de años á todas aquellas propiedades que se coloquen dentro de los términos de la ley de 1907.

La cuota adicional que se establece, no va á producir efecto alguno, y para que lo produjera, tendría que elevarse á una cantidad tan grande, que, realmente, vacilaríamos bastante antes de manejar el impuesto en la forma violenta en que tendríamos que hacerlo.

Preferiría, pues, la Comisión, que antes de ensayar un gravamen directo sobre los que no cumplen, se estableciera el régimen indirecto de favorecer con la exoneración del impuesto,—que podría ser por 8 ó 10 años,—á todos aquellos que cumplieran con las disposiciones de la ley.

Voy á demostrar que el alcance de este gravamen no puede en manera alguna llevar á la solución práctica del pensamiento, que determinó la sanción de la ley de 1907; y para no fatigar mucho la atención del Honorable Senado, voy á eliminar alguno de los números que figuran en este cuadro, que tengo en la mano, para referirme más bien á sus conclusiones.

Las propiedades que van á ser gravadas con la cuota adicional de 3 1|2 o|oo, vendrán á pagar, en conjunto, la suma de 22.398 $. Es decir, que siendo 149 el número de esas propiedades, resultará que cada una de ellas va á pagar al año como cuota adicional, promedio, la suma de 150 $.

En la primer zona, que está comprendida entre la Plaza Constitución y la Plaza Cagancha, la mayor parte ó la casi totalidad de los edificios, son de dos pisos, cuando algunos no lo son de tres; pero considerando que todos fueran de dos, resultaría entonces que cada piso vendría á ser gravado por la cuota adicional con sólo siete pesos mensuales.

Es decir, por tanto, que ese 3 1|2 por o|oo—que es la cuota más alta—gravaría á cada propiedad con 150 pesos; pero como cada propiedad, cada finca, se compone de dos pisos, por lo menos, resultaría que cada uno de ellos vendría á pagar siete pesos y medio mensual.

La segunda zona, la comprendida entre la plaza Cagancha y la calle Médanos,—que están gravadas con 2 o|oo,—vienen á tener un gravamen, en promedio, por cada propiedad, de 67 pesos. Como también son de dos pisos en general, resulta que cada piso vendrá á ser agravado con 33 pesos al año; vale decir, con una cuota adicional de menos de 3 pesos cada piso.

Pero todavía la ineficacia de esta medida resulta más evidente cuando se considera la tercera zona, comprendida entre la calle Médanos y la plaza Treinta y Tres. El gravamen allí, señor presidente, de uno por mil, representa sobre cada propiedad sólo 15.87 por año.

Suponiendo que en esa zona todas las propiedades sean de un solo piso—lo que no es perfectamente exacto, puesto que hay muchas que son de dos,—resultará que ese piso sólo vendrá á pagar alrededor de $ 1.20 al mes.

El cuadro que comento ha sido confeccionado por mi indicación, por la Sección de Contribución de la Dirección de Impuestos Directos.

Resulta, me parece, evidente, que esos pequeños gravámenes sobre cada piso de propiedad no pueden en manera alguna tener la eficacia de una penalidad eficiente como para conseguir que los propietarios transformen sus propiedades antiguas, de dos pisos, en propiedades de tres y cuatro pisos.

Esto en el caso de que los propietarios tuvieran que pagar esta cuota adicional; pero yo tengo la convicción profunda de que la repercusión de esta cuota adicional, se hará de una manera cierta sobre el inquilino. Eso es elemental: donde hay gran demanda de locales para ser arrendados, el que paga todo impuesto nuevo, es siempre el que los pide; y como precisamente en todas estas zonas lo que abunda es la demanda y no la oferta de locales, resultará entonces, que los inquilinos serán los que vendrán á pagar la pequeña cuota á que queda reducido el adicional.

Si esto es así, si la cuota es insignificante, si además de ser insignificante va á repercutir directamente sobre los inquilinos, resulta que el propietario mirará con sonrisa sanchesca el trabajo, el esfuerzo que habremos hecho nosotros para obligarlo á cumplir con las disposiciones de la ley de 1907.

Señor Enciso—Y al contrario, sacará mejor resultado para él.

Señor Serrato—Es exacto lo que observa el señor senador, porque es sabido que si la cuota adicional representa 5 ó 6 pesos mensuales de sobrecarga, se transforma para el inquilino en una carga un poco mayor.—(Apoyados).

Ese es un efecto completamente conocido en materia de imposiciones.

Así es, pues, que á quien hemos querido gravar para obligarlo á embellecer cierta zona de la ciudad, mirará con indiferencia y sin preocuparse de lo que hagamos para obligarlo á la realización del pensamiento que motivó la sanción de la ley de 1907.

Además, es completamente injusto, en mi concepto, establecer cuotas diferenciales, como son estas—puesto que empieza por el 3 1|2 por 1000, sigue con el 2, y concluye con el 1 1|2 por 1000—cuando se desea llegar á la realización de ideas que se suponen benéficas para la ciudad ó para el país.

Se explicaría que el impuesto fuera diferencial y disminuya para el valor representativo de la parte relativa á la construc-

ción, pero no se explica que el impuesto sea en la plaza Constitución, sobre la tierra, de 3 1|2 por 1000, y sea sólo del 1 por 1000 en la plaza Treinta y Tres, sobre la tierra también.

No debe ser así, puesto que la tierra está gravada entre nosotros por su valor de aforo, aproximadamente el valor real, es decir, que si el precio del metro cuadrado en la plaza Constitución es de 300 pesos, y el precio del mismo metro en la plaza Treinta y Tres no vale más de 30 pesos, el impuesto, pues, sobre la tierra tiene que ser igual en la plaza Constitución que en la plaza Treinta y Tres, porque el impuesto recae sobre el capital que representa la tierra.

Distinto sería, y el impuesto debe ser gradual, diferencial, cuando se gravan las construcciones exclusivamente, y esto por un razonamiento que voy á hacer rápidamente.

Una construción de tres pisos en la plaza Constitución vale lo mismo que una construcción de tres pisos en la plaza Treinta y Tres, ó en la calle 18 de Julio; pero sin embargo, una construcción de tres pisos en la plaza Constitución es productora de una renta muy superior á la que daría el mismo edificio en la plaza Treinta y Tres. En la parte, pues, de la construcción, se explicaría un impuesto diferencial, pero no general, para tierra y construcción establecido como en la forma que se hace en el artículo 2.o del proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Todo esto, señor presidente, demuestra que la Comisión de Hacienda, sin manifestarse contraria, sino más bien manifestando opinión favorable al pensamiento, sea contraria á la forma de resolver el problema. porque considera que esta cuestión debe ser meditada y resuelta de una manera razonable.

No puede realizarse así, rápidamente, con motivo del estudio que, á último momento, debemos hacer sobre esta ley anual.

Quizá con tiempo y estudiando las legislaciones extranjeras, viendo lo que en otras partes se ha hecho y tratado de adaptarla á nuestro medio, encontremos la solución verdadera y justa, ya sea en el impuesto, ya sea otra solución cualquiera.

La Comisión no conoce legislación extranjera alguna en la cuál este problema se haya resuelto en la forma que lo aconseja la Cámara de Representantes, por el contrario, la Comisión recuerda que uno de los países más avanzados en materia de legislación social, Nueva Zelandia, tiene una ley sobre el impuesto territorial, un impuesto progresivo sobre las tierras fundado sobre los aforos que ha establecido el Estado, en la que se establece lo siguiente: que todo propietario que considere que el aforo es superior al valor real tiene el derecho de ofrecerlas al Estado por el precio en que éste las ha aforado, el que las adquiere, las subdivide, si es posible, y las entrega á la venta. Es un medio de luchar contra los latifundios.

Esa es una solución lógica, porque el Estado entonces avalúa una propiedad teniendo en cuanto lo que realmente esa propiedad puede producir por su situación etc., ya sea como renta urbana ó como renta rural.

Si el propietario, por incapacidad ó por cualquier otra circunstancia, no considera que ese valor es el real, en virtud de que él se siente débil, sin las energías necesarias para hacerle producir la renta que el Estado considera que debe obtenerse en beneficio de la sociedad política que constituye, éste entonces adquiere las propiedades y las entrega á otros que se consideren con las fuerzas y energías que el anterior no tenía.

Esta solución es más lógica que la que indicaba el proyecto.

Pero hay, además, otra razón, señor presidente, que hace que nosotros no debamos sancionar este artículo, sino esperar un estudio más completo de la cuestión.

Los edificios que rodean la plaza Independencia, han sido construídos bajo las disposiciones de una ley del año 1885. Ningún propietario, con frente á esa plaza, ha podido edificar de otra manera que como está edificada hoy, sirviendo de modelo la fachada de la Casa de Gobierno.

Sé, me consta de una manera positiva, que algunos propietarios se habían propuesto edificar sus casas en una forma distinta de la que lo está la Casa de Gobierno; habían deseado edificar tres y cuatro pisos para obtener mayor renta de tierras que valen mucho.

Pues bien; la Junta de Montevideo no pudo en la época acceder á esos pedidos y obligó al hacer las refacciones á que se siguiera de una manera igual el orden arquitectónico y la altura establecida para la Casa de Gobierno.

Ahora bien; si esos propietarios han debido edificar bajo la obligación perentoria que establecía una ley de la Nación, parece fuerte que ahora, á ellos que quisieron edificar de otra manera y que no lo hicieron en virtud de una ley, se les castigue con un adicional de impuesto porque no han hecho lo que quisieron hacer y que la Junta de Montevideo no se lo permitió en virtud de que había una ley que lo prohibía.

Esto demuestra también que para establecer esta cuota adicional, es necesario calma, estudio y tiempo, á efecto de llegar á conclusiones que sean justas y nos hagan suponer que llegaremos á obtener el resultado que buscamos.

Yo tengo la convicción profunda de que en la forma en que está establecida la disposición no dará resultado alguno.

Ahora, si lo que se ha propuesto al iniciar este nuevo régimen de imposición es continuarlas en el futuro, aumentándolas, si ese fuera el propósito, también me opondría, señor presidente, á que fuera sancionada, porque, como dije hace un momento, tendríamos que llegar á un límite para que realmente fuera eficaz, que yo estoy seguro que el Honorable Senado vacilaría mucho antes de establecerla.

Por estas razones, señor presidente, la Comisión cree que el Senado haría bien al no sancionar el artículo 2.o en la forma que lo ha hecho la Cámara de Representantes; y esto sin perjuicio de que la Comisión y el Senado puedan más tarde aceptar algún procedimiento justo y razonable que nos de más seguridades de las que nos da ésta, de que llegaremos al fin deseado.

Con esto terminaría, señor presidente, lo que tenía que decir en nombre de la Comisión de Hacienda, si para no volver á hacer uso de la palabra no creyera deber decir algo que tiene relación con lo que aconsejamos.

Si el Senado procediera tal cual la Comisión lo aconseja, habría que hacer algunas correcciones de referencias que hay en el proyecto de ley, porque al suprimirse el artículo 2.o, los artículos que le subsiguen modifican su numeración y hay en el proyecto algunas referencias á ellos que convendría corregir.

Me parece que la Secretaría podría hacerlo de una manera fácil.

Con esto he terminado.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

¿El señor senador había hecho moción para que se votara en *block?*

Señor Blengio Rocca—Con excepción del inciso modificado por la Comisión y el artículo 2.o.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba en *block* el proyecto de ley con excepción de las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso 7.o del artículo 1.o con la modificación propuesta.

—Se leyó:

"7.o Los edificios pertenecientes al Ateneo de Montevideo, á la Asociación Rural del Uruguay, á la Unión Industrial Uruguaya, á la Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón", á los Hospitales en que se preste asistencia gratuita á los pobres y á la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis".

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba en la nueva forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

—Se leyó.

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Areco—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Treinta y Tres, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se vá á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

Señor Segundo—Pido la palabra.

La Comisión de Peticiones, en mayoría, cumpliendo lo resuelto por el Honorable Senado, pasó á cuarto intermedio y produjo un breve informe en la petición de la señorita de Ortíz, y me encarga que manifieste al Honorable Senado, que la Comisión está dispuesta á ampliarlo en caso que fuera necesario.

El señor Secretario podría dar lectura del informe y resolver en consecuencia.

He dicho.

Señor Presidente—Léase el informe de la Comisión de Peticiones y el proyecto.

—Se leyó lo siguiente:

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

La Comisión de Peticiones ha estudiado los antecedentes que sirven de fundamento á la petición de la señorita Celina Ortíz sobre aumento de la pensión que goza actualmente como hija del ex empleado de Correos don Alejandro Ortíz.

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta las razones aducidas por la postulante y los muy meritorios servicios prestados por su hermano el extinto doctor Oscar Ortíz, como médico interno del Manicomio Nacional, os aconseja accedais á su pedido aprobando el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Celina Ortíz, hermana del doctor don Oscar Ortíz, una pensión alimenticia é inembargable de 480 pesos anuales quedando sin efecto la de que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de Julio de 1909.

Luis Edo. Segundo—Lauro A. Olivera.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

—Se leyó.

En primera discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicho artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Enciso—Hago moción para que se suprima la segunda discusión—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción formulada por el señor senador por Florida, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que suprime la enseñanza del latín en los estudios secundarios.

Había quedado con la palabra el señor senador por Artigas.

Señor Otero—Voy á hacer un esfuerzo, señor presidente, para condensar lo que tengo que decir sobre este asunto; el Senado está próximo á terminar sus sesiones ordinarias y no puedo absorver todo el tiempo.

La última vez que tomé la palabra, refiriéndome á algunos nombres que indicaba la Comisión de Legislación en su ingorme, dije que aquellas personalidades geniales habían tenido como antecedente en su educación, una preferencia excepcional por los estudios clásicos.

En momentos en que salíamos de la sesión me pareció percibir que uno de mis distinguidos colegas insinuaba que esa educación era perfectamente justificada para formar superhombres, y comprendí todo el alcance de la insinuación.

Yo recien había empezado á argumentar; y si había empezado por los superhombres, era porque la Comisión los había colocado al frente; además, porque, precisamente, aquellos superhombres indicados por la Comisión, no sólo había recibido la educación clásica general, sino que en su juventud se habían dedicado con especialidad marcada á los clásicos. Por eso me referí á Víctor Hugo, diciendo que leía á Tácito á la edad de 9 años; como pude tambien decir que Montaigne, también citado por la Comisión, hablaba el latín con su profesor (porque lo había aprendido como lo aprenden los niños) á los 7 años; y habría podido continuar y enumerar otros muchos nombres ilustres.

Ahora voy á referirme, no ya á los superhombres, sino á la generalidad de los hombres de valer.

Cuando se tratan estas cuestiones, señor presidente, se olvida casi siempre que en todas las universidades de Europa han dominado, durante los tiempos modernos, los estudios clásicos y que es raro encontrar una personalidad descollante que no haya tenido como fundamento de su educación el latín y el griego.

Hay, es verdad, excepciones; pero esas excepciones generalmente tienen su explicación.

Un pensador norteamericano, decía, hablando de la historia de la instrucción secundaria en su país, que es un hecho digno de llamar la atención y que hace reflexionar, el que casi todos los hombres superiores, que hicieron la constitución y gobernaron en los primeros tiempos la República, tenían una instrucción secundaria limitada con relación á la presente, y que dominaba en ella el estudio del latín y del griego. No eran ellos, propiamente, genios, si se exceptúan dos ó tres, pero eran admirablemente equilibrados, progresistas y humanos.

Ahora bien: esa observación, puede, sin esfuerzo, hacerse extensiva á casi todos los países. No fueron únicamente los fundadores de la independencia norteamericana, los ciudadanos excepcionales que hicieron práctico en aquel país, el gobierno republicano, los únicos que recibieron una educación basada en los estudios clásicos; todos los grandes literatos ingleses, todos los grandes políticos que, desde los Pitt hasta los Gladstone, han formado el organismo colosal del Imperio Británico, los pensadores que produjeron la unidad de Alemania, los que hicieron la Italia contemporánea, los codificadores de todos los países, los historiadores profundos, los médicos más célebres, los poetas más notables, todos la recibieron.

En nuestro propio país, los señores Ellauri y Zudáñez, que redactaron la Constitución, tenían educación clásica y también la tuvieron los hombres sobresalientes, que produjo nuestra Universidad, en su primera época. Faltóles, es verdad, la faz artística refiñada, que da el elemento griego; pero no así todo cuanto es resultado del elemento romano. Hemos tenido tribunos y codificadores ilustres.... Sería fácil, teniendo en cuenta el valor educativo de la materias que estudiaron, explicar sus actuaciones políticas; sus aciertos, como sus errores.

Digo, pues, señor presidente, que, al tratar este asunto, se desconoce un hecho universal, que se manifiesta con toda claridad y con toda evidencia; se desconoce el resultado práctico de la educación clásica, no sólo en cuanto á los hombres de primera fila, en cuanto á lois superhombres, como se desconoce en cuanto á la generalidad de las personas que han constituído y constituyen el elemento dirigente de la civilización en estos últimos siglos.

Se desconoce algo más y más grave; se desconoce que esa educación prolongada durante siglos, universalizada todavía hoy, ha venido á formar y á mantener un medio greco-latino, al cual hay que adoptar las generaciones nuevas, en virtud del principio reconocido de que él fué primordial de la educación, es preparar el individuo para que pueda vivir en el medio, en el cual ha de actuar.

Ni considerados como individuos, ni reunidos en conjunto, pueden nuestros hombres dejar de lado esa comunión universal, dentro de la cual estamos y dentro de la cual debemos mantenernos; no pueden apartarse de esa obra de perfeccionamiento y de selección superorgánica colectiva.

Apartarse importaría ir al aislamiento y á la decadencia.

Elevar nuestro medio á la altura del medio europeo y norteamericano, importa aprovechar la cooperación directa de la parte más adelantada, del elemento superior de la raza; y eso no se consigue, como lo creen algunos, aprendiendo simplemente á hablar idiomas modernos; se consigue penetrando íntimamente en el fondo orgánico de la civilización moderna, fondo orgánico que no es ni inglés, ni alemán, ni francés; que es greco-latino en todos sus más esenciales aspectos. El señor Harris ha tratado también ese punto.

He dicho ya que en todas partes se mantienen los estudios clásicos; he dicho que se abre la puerta de ellos á todos los que los desean, y se establecen cursos no clásicos ó mixtos, para aquellos que quieren pocos ó ningunos estudios de latín y de griego.

En resumen: que el régimen moderno es el de los cursos paralelos. Esto importa la consagración del *sistema por las autoridades dirigentes*.

Hay otra consagración más, que, en lugar de venir de arriba para abajo, va de abajo para arriba.

Es la consagración de los directamente interesados, de los que aspiran, de los que elijen el camino, de los mismos estudiantes.

Cualquiera supondría que, dada la inutilidad del latín para la vida práctica, como lo entiende la Comisión de Legislación, las clases de latín deberían estar desiertas en los países donde no es obligatorio y donde se admiten estudios secundarios paralelos sin latín. Pues no es así.

A los liceos franceses concurrían en 1901 (no tengo otra estadística á mano, 88.202 alumnos. De ellos, asistían al curso clásico 29.048, al curso no clásico 29.803 y al curso mixto 29.351. Es decir, que dos terceras partes de los alumnos iban á los cursos donde se enseñaba el latín.

Y conste, señor, que hablo de los alumnos de los colegios y liceos públicos, de los institutos de instrucción secundaria del Estado; no tomo en cuenta los 50.000 alumnos que recibían instrucción clásica en los establecimientos de las asociaciones religiosas.

En Estados Unidos, los hechos se presentan, si es posible, con más elocuencia.

La estadística demuestra que aumenta proporcionalmente el número de alumnos que cursan latín.

En	1892-93	había	43.06	por ciento
"	1893-94	"	44.78	"
"	1894-95	"	43.97	"
"	1895-96	"	46.18	"
"	1896-97	"	48.36	"
"	1897-98	"	49.67	"
"	1898-99	"	50.39	"
"	1899-1900	"	50.61	"
"	1900-1901	"	50.45	"
"	1901-1902	"	50.07	"
"	1902-1903	"	50.31	"

En el año de 1902-1903 había 297,925 alumnos estudiando el latín en las escuelas secundarias.

Los hechos que acabo de recordar demuestran varias cosas:

A) Que los más notables especialistas en ciencias pedagógicas aconsejan como superior la educación clásica.

B) Que ese es el criterio de todas ó de casi todas las universidades europeas.

C) Que, dentro de un régimen de libertad, el buen sentido público percibe la ventaja de los estudios clásicos, y afluyen los alumnos á ellos, á pesar de su aparente inutilidad.

D) Que el elemento dirigente de la civilización actual se ha educado en las ideas y en las formas greco-latinas.

E) Que la generación que se prepara actualmente lo hace en las mismas condiciones y, por lo tanto, todo hace suponer que los hombres dirigentes en lo futuro próximo, seguirán bajo la influencia greco-latina.

F) Que la civilización dentro de la cual vivimos es, en el fondo, greco-latina.

Esto bastaría, señor, para dejar constatada la utilidad de los estudios clásicos; pero resulta que debo considerar otra faz del asunto. La pretensión que tienen algunos de sustituir el latín y el griego por idiomas modernos y ponerse en contacto con la cultura greco-latina utilizando las traducciones. Paso á ocuparme de ello.

Se argumenta diciendo que el tiempo dedicado al latín y al griego es preferible emplearlo en aprender una lengua moderna (el francés, el inglés ó el alemán), y que, [illegible] modo, se obtiene la ventaja de hablar *un idioma vivo importante*, la de conocer la ciencia y la literatura de una gran nación

moderna y, en fin, la de poder estudiar los clásicos griegos y latinos en las traducciones.

El argumento de que no tenemos por qué ir al idioma antiguo y de que hay tradiciones tan perfectas, tan completas que con ellas se puede hacer lo que se quiera, argumento que repite la Comisión, viene ya de tiempo atrás, de medio siglo atrás, desde que se trata de este asunto.

Está fundado en la consideración superficial de las cosas, á lo que llamaba el señor Harris *shallow groud.*

Hay gentes que creen que basta leer una traducción (que puede ser bella, indudablemente) de un autor antiguo para adquirirlo todo.

A primera vista esto parece bien, pero no es así, señor presidente.

Los especialistas en esta materia dan una razón que es perfectamente perceptible para las personas que se dedican á la psicología, y no lo es tanto para la generalidad.

La razón es que la traducción no puede dar sino muy imperfectamente el elemento estético que se encuentra en el original. Y el latín y el griego, la literatura y las lenguas antiguas se estudian, señor presidente, no tanto por el elemento intelectual que contienen; se estudian más por el elemento estético.

La Comisión en su informe cita al señor Lemaitre, quien al hablar de los autores antiguos dice que Lucrecio no nos da más que un poco de filosofía darminiana; que Séneca nos da un poco de filosofía consiniana (está mal escrito en el informe, debe ser cousiniana). ¿No es eso?

Señor Pérez Olave—Eso es.

Señor Otero—Y que Tito Livio no da sino una retórica fastidiosa.

—No es eso, señor presidente, lo que se busca en lo antiguo.

Lo que la antigüedad clásica dá, es, más que todo, la forma de expresión, por un lado, y la manifestación pasional, por otro.

Para exponer esto claramente debo recordar los fundamentos científicos de la enseñanza secundaria y el valor educativo de los clásicos, extractando con la brevedad posible lo dicho por el señor Harris.

Difícil tarea, por cierto, para ser llenada dentro de los límites de un discurso, y más, de un discurso pronunciado dentro de términos angustiosos.

Señor Presidente—Ha sonado la hora reglamentaria de levantar la sesión.

Queda el señor senador con la palabra para la próxima.

Queda terminado el acto.

—Eran las 6 p. m.

Reunión celebrada el día 10 de Julio de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Pérez Olave, Accinelli, Segundo, Otero, Blengio Rocca, Areco, Serrato y Fleurquin.

Señor Presidente—No se puede celebrar sesión por falta de número.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió de los siguientes:

La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley relativo al Hospital de la Ciudad de Melo, del que aprueba la negociación celebrada con el señor Félix Revello y del que autoriza al Poder Ejecutivo para la acuñación de quinientos mil pesos de moneda de níquel.

(Archívese).

—La Comisión de Peticiones dictamina en los proyectos de decreto que acuerdan pensión á las señoras Alcira Rodríguez y Corina Rodríguez de Díaz y García, en las de las señoritas Eulogia Gutiérrez y Bosch, y Teresa Gregoria de la Torre y señor César Cortinas.

(Repártase).

—La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo presenta el presupuesto de esa oficina á regir en el ejercicio 1909-1910.

(A la Comisión de Hacienda).

—La misma Cámara remite un proyecto de ley relativo á la conmemoración del centenario de la batalla de Las Piedras.

(A la Comisión de Legislación).

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

COMISION PERMANENTE

Primera sesión del II período de la XXIII Legislatura celebrada el día 15 de Julio de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 20 p. m., entraron al salón de sesiones los señores: senador Segundo y diputados Repetto Sudriers, Rodríguez (don Antonio M.) y Cortinas.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

De acuerdo con el precepto constitucional, declárase instalada la Comisión Permanente y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 24 de Julio de 1909

Avisos del día

Dirección General de Avaluaciones

AVISO

Se previene á los interesados que los escritos sobre obras nuevas, deslindes y todo lo que se refiera á la tasación de la propiedad inmobiliaria, deberán presentarse en la Dirección General de Avaluaciones, calle 18 de Julio núm. 319, donde también se notificarán de las tasaciones practicadas de acuerdo con lo dispuesto en la ley actual de Contribución Inmobiliaria de la Capital.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*La Secretaría.*

135-v.ag.1.o.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Obras en el Mercado Agrícola

Por resolución de la Intendencia Municipal se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva modificada y planos que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Dirección, el día 22 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los proponentes, y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones y formulario del pliego.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente. —Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Octavio C. Hansen.* — *A. Papini y Zas,* Secretario.

132-v.ag.23.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SCAPUCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 68, y doña MARIA EUGENIA FENELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

184-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Guaraní núm. 37, y doña MARIA BLANCA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

185-v.ag.1.o.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO ALMADA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Colón núm. 166, y doña SARAH CAROLINA COLES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

186-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO CASIMIRO GEBELIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 20, y doña DOMINGA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 311.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

187-v.ag.1.o.

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos prometido vender al señor don Angel Pensalfini, la casa de comercio sita en esta plaza, en la calle Agraciada núm. 429, que gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días, en el domicilio arriba expresado, á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Juan J. Rolando.*—*José F. Rolando.*

133-v.ag.15.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, situada en la calle Ciudadela núm. 73, en el ramo de cartonería, denominada "Del Buen Modo". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la citada casa.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Manuel Teijeiro.*

54-v.ag.15.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 30 de Junio ppdo., se llama nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de casaquilla y pantalón para policías urbanas; más: dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Se admitirán propuestas de uniformes completos de brín y de uniformes combinados de brín y paño (casaquilla de paño gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos pantalones de brín— y blusa de paño, gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos bombachas de brín).

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía, el día diez de Agosto entrante á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*El Secretario.*

88-v.ag.10.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, con autorización superior, llama á propuestas para la provisión de ciento cincuenta monturas completas y sus accesorios, para el Escuadrón de Seguridad, las que serán confeccionadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente á las 3 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.o, en presencia de los interesados y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1909. — P. A.—*A. Villaverde,* Oficial 1.o.

121-v.jl.31.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de veinte carros de mano, que para su uso necesitan los depósitos de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el lunes 26 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 19 de 1909.—*La Dirección.*

115-v.jl.26.

AL COMERCIO

Habiéndose ya confeccionado la nueva fe de erratas á que se refería el aviso de esta Dirección de fecha 24 de Junio último, se previene al comercio, que desde el 20 del corriente inclusive en adelante, regirá en la Aduana la numeración de la Tarifa de Avalúos, cuya reimpresión se llevó á efecto últimamente por orden del Gobierno. — Montevideo, Julio 15 de 1909. — *La Dirección.*

92-v.jl.27.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional, correspondiente al año 1908.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Julio á las 4 p. m.—Montevideo, 17 de Julio de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

105-v.jl.31.

TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1910

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1910, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya scan impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto de 1909.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 2 de Julio de 1909.—*El Secretario General.*

75-v.ag.31.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría *General del* Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día

seis (6) de Agosto próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario

128-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Costa de Chamangá» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Costa de Chamangá", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

129-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once (11) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

130-v.ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Villasboas» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Villasboas", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

131-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

113-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

114-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio policial en Dolores (Departamento de Soriano, 5.a sección)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio policial en Dolores (5.a sección del Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día catorce de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

120-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Melilla» (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de quince (15) días para la construcción de un edificio escolar en "Melilla", Departamento de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dos (2) de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

95-v.ag.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos", Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

96-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en " Zanja Honda ", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

97-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Maciel» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Puntas de Maciel", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día dos (2) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 10 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

67-v.ag.1.o.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el edificio escolar sito en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.

Llámase á licitación por el término de veinte días para las reparaciones á efectuarse en el edificio escolar sito en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día dos de Agosto próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 10 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

66-v.ag.1.o.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Gerónimo» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "San Gerónimo", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

46-v.jl.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Chacras» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Chacras", Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

45-v.jl.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Cuchilla de la Tuna» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Cuchilla de la Tuna", Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

44-v.jl.25.

LLAMADO A LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Garzón al Centro» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Garzón al Centro", Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las 3 1|4 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de recha-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

zarias todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

43-v.jl.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sierras de Rocha» (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sierras de Rocha", Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintiséis (26) del corriente mes á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.— Montevideo, Julio 6 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

42-v.jl.25.

Oficina Hidrográfica

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El día 13 del corriente se colocó una *boya luminosa* en el escollo "Las Pipas", situado en la "Canal Norte", 8 millas al Este de la rada de la Colonia.

La característica de esa señal luminosa es la siguiente:

Un destello *rojo* de *nueve* segundos de duración cada *ocho* segundos. La luz es *visible* en atmósfera de transparencia media á 8 millas para un observador elevado de 5 metros sobre el nivel del agua. —Montevideo, Julio 15 de 1909.—*La Dirección.*

87.v.jl. 25.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACION PARA PROVISIÓN DE 8.200 METROS DE TELA «SCAMITO»

Llámase á licitación pública por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la provisión con destino á esta Administración Militar, de ocho mil doscientos metros de tela de la clase llamada de "Hospital", cuyo tipo, como así el pliego de condiciones respectivo, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día 24 del corriente, en cuyo día y hora, serán abiertas en presencia del escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente. — *Venancio Ruiz*, Secretario.

85-v.jl.24.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

PATENTES DE RODADOS

Se previene á los contribuyentes que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente reglamentando la ley de patentes de rodados para el presente ejercicio, la Oficina de Rodados empezará á expedir patentes desde el día de hoy de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 15 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*José L. Bruné.*

116-v.ag.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos que ocupan dicha pared, se sirvan concurrir á la Oficina de Cementerios, calle Bartolomé Mitre núm. 179, en los días hábiles de 2 á 4 p. m., con el fin de convenir la mejor forma de la nueva ubicación que se les dará á los expresados locales. — Montevideo, Julio 12 de 1909. — *Alfredo D. Rodríguez*, Encargado de la Sección Cementerios.

76-v.ag.15.

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección.*

6523-v.jl.30.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtín, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1909. — *La Dirección.*

6210-v.ag.2.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.— Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — *Rómulo F. Rossi*, Secretario.

6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Colonia

Llamado á propuestas para contratar la instalación y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Carmelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Torres*, Secretario.

3-v.ag.30.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con las facultades que acuerda á la Junta Económico-Administrativa la ley de 10 de Julio de 1903, llama á propuestas para un sistema de provisión de agua potable para esta Villa.—Deberá, pues, proponerse el medio de provisión de agua potable así como el costo de las instalaciones necesarias. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio venidero, á las 3 p. m., en el local de la Intendencia. Esta se reserva aceptar ó no las que se presenten, así como modificarlas según aconsejen las autoridades técnicas respectivas. —Treinta y Tres, Mayo 28 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

6400-v.jl.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CURUCHAGA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de la Colonia, y doña CARMEN ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

164-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Sevilla, domiciliado en la calle Arapey núm. 167, y doña ANTONIA RICCIARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

142-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRAIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote (Canarias), domiciliado en la calle Juncal núm. 70, y doña TERESA GIFFONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juncal núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

123-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PRESTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 71, y doña MAGDALENA ELENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

124-v.jl.25.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol (Coruña), domiciliado en la calle Isla de Lobos número 8A, y doña MARIA PORTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Ferrol (Coruña), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LIRA CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Peteles (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 263, y doña SOLEDAD VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Piedras núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

166-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 266, y doña MARIA GUILLUNG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 266:

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
143-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARTURO SERVENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington núm. 66, y doña CELICA ROSA ANTONIA IGUARZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
144-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, (Coruña), domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 21, y doña MARIA AMELIA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
128-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña MARIA D'ANGELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
129-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Ripe, Provincia de Roma, domiciliado en la calle Colón núm. 32, y doña MARIA MOROSINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Colón núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
115-v.jl.24.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 38 años de edad, de estado viudo de doña María Varela, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 227, y doña MARIA ESTHER OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
174-v.jl.31.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1909 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO MENDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 306, y doña ELVIRA ANSELMI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
175-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN LANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 211, y doña MARIA ELENA RUBIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
145-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MATONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Daymán núm. 286, y doña CARMEN LUISA FERRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
146-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BERRETA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, y doña ISABEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
138-v.jl.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES AMILCAR SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 55, y doña DELIA DURANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAUZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 422, y doña JOAQUINA SOBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
148-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TRINKLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Stuttgart, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 383, y doña DORILA OROZCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Soriano núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
149-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1990, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BALZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Lucera, domiciliado en la calle Soriano núm. 281, y doña JUANA DEL BUONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
130-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEIGAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 337, y doña ANGELA IPARRAGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
125-v.jl.25.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALEIRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión baulero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Agraciada núm. 108, y doña CARMEN PENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
176-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORAIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 478, y doña MARIA EVES NICOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
177-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 40, y doña TERESA

REY, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

178-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAZZUCCHI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Ceravezza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 381, y doña JOSEFA FABIANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mazza Carrara, domiciliada en la calle Rondeau núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

116-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PASCALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Laururio, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 230, y doña RAFAELA PILASCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Laururio, domiciliada en la calle Médanos núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.24.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO A. MICHELINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 32, y doña SABINA MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 1.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

167-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Castelnovo, domiciliado en la calle Numancia núm. 23, y doña ANA GIRIBONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Mercedes núm. 457.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 18.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

150-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO TARDUNO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 62A, y doña MARIA CATALINA NAPPE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 543.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

151-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 445, y doña AURELIA JUANA MAGLIONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 412.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

131-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DURSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vázquez núm. 44, y doña ELVIRA JULIA SCORZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Vázquez núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

133-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RESSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 75, y doña MARIA BOZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en la 15.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

118-v.jl.24.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BUSTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 119, y doña LAURA BORDONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

179-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 8, y doña TERESA SASANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

180-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TARIGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 113, y doña ZELMIRA PALMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en *Santa Lucía (Departamento de Canelones),* domiciliada en la calle Agraciada núm. 86.

En fe de lo cual intimo *á los* que supieren algún impedimento para *el* matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

181-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 16, y doña AURORA ALFARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Asunción núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

182-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva York núm. 107, y doña MANUELA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ey.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

152-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARANDA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle *Agraciada núm. 173, y doña* CAMILA ROSALES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Agraciada núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

153-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO DOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 978, y doña RAMONA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Piedad núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 41, y doña SARA LUONI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

140-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCASIO GALLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de *nacionalidad oriental, nacido* en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Magallanes núm. 10, y doña TERESA JUANA GALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
141-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORTEGOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 64, y doña CLORINDA BOURDETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Rocha núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
119-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 32, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
120-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 84, y doña CARMEN OTERO, de 24 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
121-v.jl.24.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REVELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña EVA LOORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
155-v.jl.29.

En Colón, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TORTEROLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en Peñarol, 21.a sección, y doña TERESA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en el DIARIO OFICIAL y en el del domicilio del contrayente por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STENERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 139, y doña MARGARITA ILLIONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
139-v.jl.28.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DONDERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Blanqueada, domiciliado en Maroñas, y doña JUANA CASTELLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.
183-v.jl.31.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO PERCIANTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos núm. 10, y doña EUFRASIA MARIA ANGELICA HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 152.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
168-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR REGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle San Eugenio número 32, y doña GENOVEVA BAGNOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ANA ROSA BALESTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMY, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 210, y doña JUANA SOFIA LAMEIRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 10 (Figurita).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REGINO SORIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 10, y doña MERCEDES ISABEL DE TEZANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARNELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle 19 de Abril núm. 7B, y doña ELENA GUIMONT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Comercio núm. 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
132-v.jl.27.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESALVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Yaguarí núm. 17, y doña ADELA BIAGIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Vilardebó s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.27.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 246, y doña VENTURA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.27.

13.a Seccion del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la manana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en esta sección, y doña TERESA SICCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
173-v.jl.30.

En la Villa del Cerro y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelo-

nez, domiciliado en esta sección, y doña ERMELINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso de la Arena, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

157-v.jl.29.

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

136-v.jl.27.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del *año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MENTEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad belga, nacido en Louvain, domiciliado en la calle Agraciada núm. 672, y doña JUANA JOUNAIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Loire, domiciliada en la calle Agraciada núm. 672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

158-v.jl.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FABRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 575, y doña ANTONIA MARIA FORASTIER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Durazno núm. 575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

159-v.jl.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIQUE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 584, y doña ELVIRA FRANCHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

160-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE BARES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 145, y doña KETTY OREJUELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

126-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brecha núm. 12, y doña ISABEL FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

122-v.jl.24.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del *año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los* interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle *Cufre núm. 26, y doña* CARMEN RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

161-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Reducto núm. 133, y doña MARIA FUGGITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 12.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

137-v.jl.27.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOREAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 2.a Rivera núm. 99, y doña CELIA VELAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña CARLOTA ARISMENDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON BUENO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en Peñarol, y doña LUI*SA PRATO, de 19 años de edad, de estado soltera,* de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldone, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimó á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, *haciendo conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

127-v.jl.25.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vilizio de Grimoldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Julio 16 de 1909. — *Antenor R. Pereira;* Escribano Público.

98-v.ag.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Javier Prego, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo José Batlle y Ordóñez, ubicado en el referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para "invertir hasta la suma de ocho mil pesos para la "instalación de un servicio de aguas corrientes en "el pueblo de Nico Pérez".—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente "á don Javier Prego, compuesta de 1 h. 1903 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, "con los señores Martorell y Gadea; por el Este, "con los señores Gadea y la sucesión González; "por el Sur, con la sucesión González, y por el "Oeste, con más campos del nombrado señor Prego. "—WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

51-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Emiliano González, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez". — "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á la sucesión de don Emiliano González, compuesta de 1 h. 5442 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Prego y Gadea; por el Sur y por el Este, con más campos de la citada sucesión González, y por el Oeste, con Javier Prego. —WILLIMAN.—JUAN P. LAMOLLE.—Montevideo, Julio de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

50-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Cacio Gadea, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez."—"Artículo 1.o Declárase "urgente la expropiación de una zona de terreno "delineada en el plano adjunto, perteneciente á don *"Cacio Gadea, compuesta de 6974 metros,* y cuyos "límites son: por el Sur, la sucesión de don Emiliano González; por el Oeste, don Javier Prego, "y por el Norte y Este, más campos del nombrado

"señor Gadea. — WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.

49-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Hermínez de Etchegaray, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

61-v.sep.5.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos del artículo 1750 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el comerciante fallido don Melitón Anza solicitando su rehabilitación fundada en la disposición del artículo 1748 inciso 1.o del Código citado.—Guadalupe, Julio 12 de 1909. — *Sebastián A. Sagarra,* Actuario.

89-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar,* Actuario.

6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las ponga á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso,* Escribano.

6506-v.ag.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

6512-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

127-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar,* para que dentro del término de *noventa días,* comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

71-v.oct.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de don Juan Manuel da Costa y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: "*A)* En "la partida parroquial, señalada con la letra *B,* se "dice que María es hija de Pedro Costa y de An-"gela da Silva, cuando en realidad, los nombres de "los padres son: Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *B)* En la partida parroquial "señalada con la letra *C,* se dice que, Manuela es "hija de Pedro da Costa y de Angela da Silva, de-"biendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y "de Angela Apolinaria da Silva; *C)* En la partida "de estado civil señalada con la letra *D,* aparece "la inscripta Rosalina, como hija de Pedro da "Costa y de Angela Polinaria da Silva, debiendo "decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Ange-"la Apolinaria da Silva. En la misma partida está "equivocado el nombre de la abuela paterna y del "abuelo materno, pues, se dice María da Rosa y "Manuel Polinario da Silva, cuando en realidad "sus nombres verdaderos son: María Antonia da "Rosa y Manuel Apolinario da Silva; *D)* En la "partida de estado civil señalada con la letra *E,* "aparece el inscripto Antonio Lionzo, como hijo de "Pedro da Costa y de Angela Polinaria, incurrién-"dose en los siguientes errores: el nombre del ins-"cripto es Antonio Leoncio, como se escribe en cas-"tellano, y no Lionzo escrito en brasilero; y el de "sus padres es Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada "con la letra *F,* aparece el inscripto VERGILIO como "hijo de Pedro da Costa y nieto de María da Rosa, "notándose el error en cuanto al nombre del ins-"cripto, que en castellano es y se escribe Virgilio "y no Vergilio como se ha consignado; y el de su "padre es Juan Manuel da Costa, y de su abuela "María Antonia da Rosa, en vez de ser como apa-"recen escritos; *F)* En la partida de estado civil "señalada con la letra *G,* nacimiento de María Al-"tina, se cometió error al establecer el nombre del "padre y de la abuela paterna, pues, en vez de "Pedro da Costa y María da Rosa, en realidad debe "decir: Juan Manuel da Costa y María Antonia "da Rosa".—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Julio 2 de 1909. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

58-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

2-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real,* Escribano Público.

6247-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gambarrota, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado en el témino de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 5 de 1909.—*Federico de Medina,* Escribano Público.

1-v.jl.30.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Majín Pujado, previniéndose, en consecuencia: 1.o que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Junio 23 de 1909.—*Arturo Pablo Lacerda,* Actuario *ad hoc.*

40-v.ag.5.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en autos "Pablo Diez—Homologación de concordato", se hace la publicación del concordato cuya homologación se gestiona, que se transcribe y dice así: En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1909, los acreedores del señor Pablo Diez, comerciante de Rivera, y oídas las manifestaciones hechas por el deudor sobre las causas que han motivado el atraso de sus pagos y visto el balance, acordaron: 1.o Concederle una quita del 50 o|o de sus créditos que harán figurar al pie de las firmas con que suscriben este concordato; 2.o El deudor Pablo Diez se obliga á pagar el 50 o|o en tres plazos, siendo 6, 12 y 18 meses, á contar desde el 1.o de Junio próximo venidero, suscribiendo tres vales á la orden de uno de los acreedores de la masa y á favor de la misma, siendo los dos últimos vales garantidos sobre hipoteca de campo y firmados por don Solidonio Alves Bittancourt; 3.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.—Montevideo, fecha *ut-supra.* — Caubarrere Hnos., Ibarra, Diez y Cía., $ 1.407.34; Gilbert y Garcé, $ 139.20; Federico Clarfeld y Cía., $ 175.75; Enrico Dell'Acqua y Cía., $ 962.45; Juan Rodríguez Rial, $ 285.95; Miqueo Hnos y Arijón, $ 44.23; Sanguinetti y Cía., $ 112.48; Starico y Cía, $97.44; Leoncio Gandós, Goñi, Rocha y Cía., Gainza y Cía., Medeiros Hnos., Rosciano y Valdez, $ 765.51; L. Libert, $ 51.63; J. L. Denis, Rodolfo Jimeno y Cía., $ 305.59; Caffera y Escalante, $ 233.16; Engelbert, Handt y Cía., $ 546.60; T. Rivara, $ 218.88; Viana y Cía., $ 1.019.28; Raúl D. Farías, $ 261.25; Sestino Mannocci, $ 241.13; Compañía General de Ropa Blanca, $ 301.87; Francisco Campodónico y Cía., $ 921.94; Pastori y Cía., $ 180.65; Mir y Cía.; Costa y Genta, $ 142.90; Fortunato Pepe y Cía., Gualterio Santana, $ 57.34. —*Pablo Diez.*—Rivera, Julio 8 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

80-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rita dos Santos de Alisal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Junio 24 de 1909. — *Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

34-v.ag.1.o.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza á don Jorge Sabaria para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca por sí ó por apoderado constituido en forma á estar á derecho en el juicio que le han promovido don Pedro Saint-Girons, don Eduardo y don Enrique Rupetit (hijo), por cobro de pesos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Mayo 11 de 1909. — *Augusto A. Luque.*

6308-v.ag.1.º

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Bar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reconquista núm. 137, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Domingo Carballo.*

125-v.ag.14.

Al comercio y al público

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado al señor José Viazzi los derechos que dicho señor tenía en nuestra fábrica de aguardiente, quedando, en consecuencia, el señor Viazzi desligado de nuestra sociedad.—San José, Julio 14 de 1909.—*Samperio y Cía.*

124-v.ag.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 9 de Julio ante el escribano Zoilo de Simone, quedó disuelta la sociedad que giraba en San Bautista (12.a sección de Canelones), bajo la firma de Martínez y Barindelli, quedando el señor Martínez á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Bautista Julio 20 de 1909.—*Lorenzo Martínez.*

122-v.ag.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que, con esta fecha y de común acuerdo, quedó sin efecto el contrato de compraventa convenido el 30 de Junio próximo pasado, entre el que suscribe y los señores Domingo A. Novoa y José Gondo, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de su casa de comercio, calle Sierra núm. 2. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Manuel Martínez Mosquera.*

123-v.ag.13.

Venta de negocio

Participo al público que he prometido vender á los señores Obertillo Campo y Cía., la casa de negocio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y conservas, está establecida en esta ciudad, calle Yaguarí núm. 32. Los qué se consideren con derecho deberán acudir á dicha fábrica para hacer efectivos sus cobros, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta fecha.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Brivio y Pozzi.*

119-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Vicente Vicino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plaz de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Vicente Muiños.*

103-v.ag.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido vender á los señores Rómulo y Amelio Nogara, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, que tengo establecida en la calle Libres núm. 56. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, después de los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Angel Mugnoni.*

101-v.ag.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Presidente Berro núm. 1, Barrio Tomás Gomensoro, á favor de Antonio González. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909. — *Angel Del Forno.*

82-v.ag.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Francisco Camacho, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Almacén de la Usina", situada en la calle San Salvador esquina Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Rafael Vanrell.*

100-v.ag.10.

Al comercio

Los que suscriben participan que han formalizado compromiso de compra de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, situada en el pueblo Victoria, calle Zabala núm. 62 esquina Fraternidad, perteneciente á don Benito Figueredo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1909.—*Luis Alvarez y Cía.*

102-v.ag.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valverde y Radio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 294 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909.—*Serafín Grimaldi.*

86-v.ag.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias y créditos á cobrar de nuestra casa de comercio, sita en este pueblo, á los señores Ernesto Piazze y Ramón Mihura. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos á los señores Rivera y Cía., de Montevideo.—Dolores, 17 de Julio de 1909.—*Carlos Alimundi y Cía.*

99-v.ag.15.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Bernardo Rognone é hijos, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la villa de la Unión, calle General Flores s|n. esquina Rondeau, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, 15 de Julio de 1909.—*Juan Padula.*

90-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tonelería, giraba en esta plaza bajo la razón Barrachini y Debitonto, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Debitonto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de treinta días, en la Tonelería, calle Rampla números 147 y 149, para ser abonadas.—Montevideo, 12 de Julio de 1909.—*José Barrachini.—Nicolás Debitonto.*

78-v.ag.5.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Vasco, Costa y Cía., la propiedad y existencias de mi casa de comercio sita en Paso María Isabel, de Yaguarón, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Montevideo, Julio 14 de 1909.—Por Andrés Costa, *J. Domínguez Aspiroz.*

91-v.ag.14.

Café y billar vendido

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Porro, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre las de Misiones é Independencia. Y cito á todo el que se considere acreedor para que se presente con los justificativos en el término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Paysandú, Julio 9 de 1909.—*Félix A. Pisano.*

72-v.ag.11.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Benito Estévez y Emilio Domínguez la casa de negoció que en el ramo de panadería, tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse en el local aludido con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la correspondiente escritura.—Montevideo, Julio 13 de 1909.—*José Fernández.—Venancio González.*

83-v.ag.5.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembe de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
2.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 2[illegible]—Id. . . .	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado núm. 30—Id. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31.....	Marqueta de Castillos—Rocha . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Matanjo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Alferez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores	V.	31 de Julio de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 38.....	Chacras de Melo—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 19099
1.°	Rural núm. 14.....	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 1...	Ciudad de Rocha	V.	30 de Septiembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3...	Artigas—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 3	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro de Pereira—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	1er. grado núm. 6.	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 2..	Rivera	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Costas de Achar—Tacuarembó	V. c. M.	31 de Octubre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3..	Villa de Soriano	V.	14 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—Tta. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Montecito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.° Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

134-perm.-825 *El Secretario General.*

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Antenor Pereira en 9 de Julio, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Gutiérrez, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad formada por don Angel del Castillo y don Manuel Castro, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano don M. Henon, en la misma fecha, girará en el mismo ramo de barraca que su antecesora, y con la denominación de "La Carbonera", bajo la firma de Castro y del Castillo.—Montevideo, Julio 10 de 1909.—*Manuel Castro.*—*Angel del Castillo.*

74-v.ag.11.

Venta de fábrica

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Goret y Cía., la instalación y existencias de la fábrica de café, denominada de "Santa Eulalia", sita en la calle Paysandú números 339 y 335 y Yaguarón 257 al 261, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, de los señores Antonio Vivo y Cía., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 8 de 1909.—P. p., J. Leyte de Foyos, *A. Alberto Gonçalves.*

62-v.ag.8.

Venta de hotel

Por el presente, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel, tenemos establecida en el pueblo de Rivera, en las calles Sarandí y Río Negro, denominado "Hotel Brasil". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días.—Rivera, Julio 1.o de 1909.—*Carmelo F. Pérez.*—*Cándido Marquizo Silva.*

59-v.ag.7.

Disolución de sociedad

A los fines de que trata la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber que por escritura de la fecha, ante el escribano don Pedro B. Burzaco, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Cololó, Departamento de Soriano, bajo la razón de Eduardo Mallada y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del ex socio Mallada. — Mercedes, Junio 23 de 1909. — *Felipe G. Senillosa.* — *Eduardo Mallada.*

57-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha dieciséis del corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y demás anexos, teníamos constituida y con asiento en Villasboas, sexta sección judicial del Departamento de Flores, quedando todo el activo y pasivo á favor y cargo del socio Gutiérrez, quien continuará el giro bajo su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Junio 27 de 1909. — *Luis Baldizan.*—*José Tomás Gutiérrez.*

55-v.jl.30.

Venta de zapatería

Por escritura pasada hoy. ante el escribano don Juan D. Schweizer, he vendido á don Rafael A. Mazziotto, todo el activo del establecimiento comercial que en el ramo de zapatería y con el nombre de "Montevideana", tenía establecido en la ciudad de Paysandú, en la casa de la calle 18 de Julio esquina Montevideo, lo que hago saber de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á efecto de que los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 7 de Julio de 1909.—*Modesto Guidobono.*

64-v.ag.3.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Domingo López y Fernando Domingo, el café denominado "Bar 25 de Agosto", que tenía establecido en la calle Yacaré núm. 2, esquina 25 de Agosto núm. 55, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1909. — *Lino Fernández.*

29-v.jl.27.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Juan Ruíz y hermano, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Perongos número 277, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha. — Montevideo, Julio 6 de 1909.—*Manuel Cancela.*

53-v.jl.29.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Juan Pedro Gaudín, todas las existencias de la casa de comercio denominada "El Avestruz", establecida en esta ciudad, en la Avenida Constitución esquina Florida, perteneciente á la sucesión de don Leopoldo Villeneuve. De acuerdo con la ley vigente de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la precitada casa de comercio, para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados por los representantes de la sucesión vendedora. — Salto, Junio 21 de 1909. — *Julio Villeneuve.* — *Luisa Villeneuve.*—*Irene Villeneuve.*

6530-v.jl.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Castiglioni, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Soriano números 280 y 282, esquina Egido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1909. — *Pedro Laurnaga.*

28-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de cigarrería, salón de lustrar calzado y fábrica de cigarrillos, teníamos constituida en la calle Soriano núm. 42A, y que giraba bajo la razón social de Albano y Gillerón, dejando de pertenecer á ella desde esta fecha el señor Gilleron, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Domingo Albano.—Montevideo, Julio 6 de 1909.—*Domingo Albano.* — *Alfredo Gilleron.*

52-v.jl.29.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Casimiro Zalacain, las existencias de mi casa de comercio que poseo en esta ciudad en la calle Convención, siendo de mi cargo los créditos de dicha

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, unio 28 de 1909.—*Pedro Facal Placilde..*

13-v.jl.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad colectiva comercial, que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y bajo la razón social de Paganini y Turturiello, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Turturiello.—Montevideo, Julio 3 de 1909.—*Juan Paganini.—Carmelo Turturiello.*

37-v.jl.28.

Sociedad disuelta

Por escritura pasada en este pueblo ante el escribano público don Antonio Aller, en el día 19 del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Armúa y Vargas giraba en este punto, quedando don Fermín Vargas á cargo del pasivo y existencias de la extinguida firma, y don Fulgencio Armúa, con los créditos á cobrar hasta la fecha, y por consiguiente, completamente liberado de toda responsabilidad ulterior en lo relativo á pagos y obligaciones sociales. A los efectos que hubiere lugar, se hacen estas publicaciones.—Santa Isabel, Junio 24 de 1909.—*Fermín Vargas.—Fulgencio Armúa.*

56-v.ag.7.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Santiago H. Marmouget Pouey, la Sociedad de Asistencia de Enfermos con sede en la calle Colonia núm. 375. De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan alguna cuenta pendiente con la misma á que pasen por la mencionada Sociedad, todos los días hábiles, de 1 á 3 p. m., á fin de verificar sus cobros.—Montevideo, Julio 2 de 1909. — *Antonio Pérez de Cea.*

32-v.jl.28.

Al público

Hago saber que he convenido con don Ferret Abimorad, venderle todas las existencias de mi casa de comercio, en esta villa, sita en la calle Agraciada esquina Río Negro. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago ésta publicación para que quienes se consideren mis acreedores, pasen por mi referida casa á cobrar sus créditos dentro de 30 días, después de los cuales se entenderá exonerado de toda obligación el comprador.—Rivera, Junio 30 de 1909.—*Felipe Culshaw.*

24-v.jl.25.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que ante el escribano don Pedro Ospitaleche, he prometido vender á don Juan Allegue la parte que me corresponde en la sociedad que con este señor tenemos celebrada sobre la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, sita en esta Capital, calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 56, esquina Wáshington, que giraba bajo la razón de Bouzas y Allegue. De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos mis acreedores para que comparezcan al establecimiento expresado á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1909. — *Manuel Bouzas.*

27-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que el 1.o de Agosto próximo, procederemos por terminación del plazo de nuestro contrato á la disolución y liquidación de la sociedad que en los ramos de compra y venta de frutos del país, comisiones y consignaciones en general y anticipos sobre las mismas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Barberini y Otegui. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á todos nuestros acreedores para que concurran á nuestra casa, calle Cerro Largo números 134 y 136, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Julio 1.o de 1909.—*Barberini y Otegui.*

19-v.jl.24.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo Apatía, el día 29 de Junio del corriente año, he vendido á don Ramón Chapper y don José M.a Varela, todas las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de zapatería, talabartería y anexos, tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina San José, quedando á cargo de los compradores el pasivo del expresado negocio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 1.o de 1909.—*Antonio Magirena. — Ramón Chapper. — José M.a Varela.*

23-v.ag.1.o.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los articulos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de de Septiembre de 1899, y que actualmente uncionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interio

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Dastes Maria

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de
Felippone y C.a

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.a M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martin
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes Jose M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.a Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez Jose

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.a
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y C.a.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo Jose
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.a Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhos Julio
Martinez Jose
Martinez y C.a Valentin
Metzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Petillón, Galimberti y C.a
Piotra Lorenzo
Piaggio y C.a
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.a J. N.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatico y Gallo
Salvo y C.a
Soto, Hermosilla y C.a
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolome
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Eurnia

Soriano

Manuel Pastrer
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Berseteche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Julio 1.° de 1909

V.° B.°—Zas

J.ª Olivera.

49-pm.-1016

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, con respecto al negocio de almacén, sito en la calle Reducto núm. 51, quedando con el activo y pasivo el socio don Victoriano Martínez.—Montevideo, Junio 9 de 1909.—*Victoriano Martínez.* — *Domingo Baldassari.*

26-v.jl.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy ante el escribano don Santiago R. Alfaro, ha sido declarada disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad Eleodoro Echave y Hermano, que ha girado en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Echave. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Junio 30 de 1909.—*Pedro Echave.* —*Eleodoro Echave.*

14-v.jl.24.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Gasparini, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata núm. 638, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 1.o de 1909.—*Jesús Veira.*

25-v.jl.25.

Venta de fonda y despacho de bebidas

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido á los señores Pedro Sagardoy y Alberto Suburú, las existencias de la expresada fonda, situada en la calle Solís número 101. en Maroñas, siendo de mi cuenta los créditos á pagar hasta la fecha, los que abonaré durante los 30 días á contar desde esta fecha.—Maroñas, Junio 30 de 1909.—A ruego de doña Juana Etchepare de Erreculsa por no saber firmar, *José Fernández.*

16-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, teníamos constituida en la calle Soriano núm. 302, esquina Médanos, y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Cía., dejando de pertenecer á ella, desde esta fecha el socio Manuel López, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Ramón Sánchez.—Montevideo, Junio 28 de 1909.—*Manuel López.*—*Ramón Sánchez.*

6529-v.jl.28.

Venta de negocio

En cumplimiento de lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que, en escritura autorizada hoy ante el escribano don Solano A. Riestra, he prometido vender á los señores Emilio y Américo E. Mujica, las existencias de la casa de comercio situada en Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir dentro de 30 días á dicha casa, con los justificativos correspondientes. —Montevideo, Junio 27 de 1909. — *Carolina Moreira.*

6531-v.jl.28.

Al público y comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido adjudicar, en pago á mi señor hermano don Paulino P. Perdomo, todas las existencias que constituyen mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos, tengo establecida en la Costa de La Cruz, Departamento de Florida. En su consecuencia, prevengo este hecho á todos mis acreedores, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al de esta publicación, se presenten en dicha casa de comercio, de la Florida, ó en la calle Soriano núm. 222, en esta ciudad, con sus respectivos créditos para serles abonados, bajo el apercibimiento subsiguiente que corresponda. Montevideo, Junio 26 de 1909.—*F. Solano Perdomo. Paulino P. Perdomo.*

6521-v.jl.25.

Venta de café y confitería

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor don Andrés Fraga, mi casa de comercio denominada "Confitería y Café Nuevo", que gira en esta plaza, San José de Mayo, en los ramos de confitería café y billar. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—San José, Junio 30 de 1909.—*Julio Varesini.*

15-v.jl.31.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender á favor de don Juan Sarli, la mitad proindivisa de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Baar tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela núm. 145, denominada "El Dorado". Al mismo tiempo constituiré con el señor Sarli, sociedad en dicho comercio, bajo la firma Napoli y Sarli. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó interesados se presenten en el establecimiento indicado dentro de 30 días, so pena de perder sus derechos, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Junio 30 de 1909.—*Mateo Nápoli.*

18-v.jl.24.

Venta de carnicería

Participamos al público en general que hemos prometido venderle á don Pedro Benincassa (hijo) y á don Evaristo Freire, el negocio de carnicería de nuestra propiedad, situado en esta ciudad, calle Millán núm. 322. Con tal motivo y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten á cobrar sus respectivos créditos.—Montevideo, Julio 1.o de 1909.— *Pedro Salvo.*—*Luis Mujano.*

21-v.jl.24.

Al comercio

Con esta fecha, he vendido á Balbino Fernández la parte que tenía en el almacén de comestibles y bebidas de la calle Paysandú núm. 30, esquina Florida núm. 51, que giraba con la firma de F. Souto y Fernández. Todo el que tenga créditos á cobrar que se presente dentro del plazo de la ley.— *Francisco Souto.*

6545-v.jl.31.